



CONTRATO CERRADO PARA ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, GRUPO 379 Y 540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A TRAVÉS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL DE ONCOLOGÍA, CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, REPRESENTADA POR EL DR. RAFAEL MEDRANO GUZMÁN, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA ONCOSEQUENCING, S.A.S. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. INÉS CERVANTES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

• **ANTECEDENTES**

En fecha 19 de mayo de 2023, la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI publicó la convocatoria en el portal de compras Gubernamentales Compranet.

Con fecha 22 de junio de 2023, la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, emitió el fallo del procedimiento de contratación.

En fecha 30 de agosto de 2023, la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, adjudicó las partidas desiertas de la Licitación Pública Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023 mediante procedimiento de adjudicación directa por Artículo 41 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

• **DECLARACIONES**

I. "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" declara que:

- I.1 Es una "DEPENDENCIA O ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. Está facultada para adquirir toda clase de bienes y contratar servicios en los términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V, de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, 146 y 148 fracción XVI y XXI del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad con la Escritura Pública número 21,820, de fecha 07 de octubre de 2020, pasada ante la fe del Notario Público Licenciado Eduardo F. García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público No. 248 de la Ciudad de México, mismo que se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-709102020-232408, de fecha 22 de octubre de 2020, el Dr. Rafael Medrano Guzmán, en su carácter de representante legal, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 84, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como de los numerales 4.24.6. y 5.3.15. Inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento la Dra. María Guadalupe Jazmín de Anda González, Jefa del Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que derivan del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número.

DF/UMAE10/2023/0632

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



- I.4 De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 4.31. y 5.3.8. Inciso C, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, suscribe el presente instrumento el **L.C. Noel Cruz Sánchez**, Jefe del Departamento de Abastecimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", facultado como Área Contratante en el procedimiento del cual deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa Electrónica de carácter Internacional bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio número **AA-50-GYR-050GYR051-T-148-2023**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 26 Fracción III, 41 Fracción VII, 46 primer párrafo y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y los correlativos de su Reglamento.

Cuando la proposición ganadora haya sido presentada en forma conjunta por varias personas, se estará a lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la "LAASSP"

- I.6 "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la Cuenta Presupuestal número **21057001** de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal número **0000355834-2023**, de fecha **25 de agosto de 2023**, emitido con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium. **Anexo 2 (Dos)**
- I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Piso 3P, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1 Es una Persona Moral constituida de conformidad con las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en el Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada, con Número de Folio de Constitución **SAS2021379408** de fecha **26 de abril de 2021**, Tramitado ante el Portal "Tu Empresa en Línea" de la Secretaría de Economía, e inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Folio Mercantil número **2021026892**, de fecha **02 de julio de 2021**, denominada **Oncosequencing, S.A.S. de C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.
- II.2 La **C. Inés Cervantes Hernández**, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita en términos del Contrato Social de Sociedad por Acciones Simplificada, con Número de Folio de Constitución **SAS2021379408** de fecha **26 de abril de 2021**, Tramitado ante el Portal "Tu Empresa en Línea" de la Secretaría de Economía, mismas que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.3 Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXLI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DP/UMAE19/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE



desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en concordancia con los artículos 50, fracción II de la "LAASSP" y 88, fracción I de su Reglamento; así como que "EL PROVEEDOR" no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la "LAASSP".

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED], Registro Patronal ante el IMSS [REDACTED] y Número de Proveedor 0000154829.
- II.7 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado Calle Cantil No. 9, Colonia Estado de Hidalgo, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01520, Ciudad de México. Teléfono: (55) 77-062705, Correo electrónico: oncosequencing@oncosequencing.com.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, GRUPO 379 Y 540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto 1.5 de las declaraciones de este instrumento jurídico, cuyas características, especificaciones y cantidades, se describen en el Anexo 1 (Uno) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son) los que se aprecian en el Anexo 1 (Uno).

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. XXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a la disposición en el numeral 6.1.4., 6.1.4.1 y 6.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0132

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



El monto del mismo es por la cantidad de \$313,757.69 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.) en moneda nacional más el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y el monto total es por la cantidad de \$363,958.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) en moneda nacional incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la *ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, GRUPO 379 Y 540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA*, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la recepción de los bienes y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a los bienes facturados, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original y copia, y deberá reunir los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes entregados, el número de proveedor, el número de contrato, en su caso, el documento que avale la prestación del servicio o entrega de bienes (Factura, colectivos, recetas y/o alta según sea el caso), número de fianza y denominación social de la afianzadora. Junto con la factura de cobro, "EL PROVEEDOR" deberá presentar Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se deberán encontrar vigentes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

El Área de Trámite de Erogaciones de la UMAE, será el responsable de devolver a "EL PROVEEDOR" la factura electrónica o del documento de que se trate, dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, comunicándole los errores o deficiencias detectadas.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.A. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4, 5.1.4.1 y 5.1.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número.

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de fondo correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura electrónica con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, será responsabilidad del proveedor subsanarlas y presentarla nuevamente.

Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá aceptar de "EL PROVEEDOR" que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, que éstas se apliquen por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Para que "EL PROVEEDOR" celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a la Unidad Médica, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el Administrador del Contrato, o en su caso el titular del área requirente, deberá de entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR", deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de "el instituto" el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes o prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE 01218000117024940, del banco BBVA BANCOMER, a nombre de "ONCOSEQUENCING S.A.S. DE C.V.", en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, debiendo anexar:

1. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:

- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
- Registro Federal de Contribuyentes;
- Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
- Nombre(s) del(los) banco(s); y
- Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.

2. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

El pago de los bienes entregados o prestación de los servicios o arrendamiento recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que "EL PROVEEDOR" proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la "LAASSP".

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado con fundamento en la ley, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contables de la UMAE.



CUARTA. VIGENCIA

El contrato comprenderá una vigencia considerada *desde el 30 de agosto al 31 de diciembre del 2023*, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que por necesidades de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ampliarse el suministro de los bienes, prestación del servicio o arrendamiento objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", "EL PROVEEDOR" deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la CLÁUSULA SÉPTIMA de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificadorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", no se requerirá de la solicitud de "EL PROVEEDOR".

SEXTA. GARANTÍAS DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO Y ANTICIPOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", las siguientes garantías:

Garantía de los bienes.- "EL PROVEEDOR" deberá presentar a la entrega de los bienes, escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la "LAASSP", 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el DOF el 08 de septiembre de 2015, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en el Departamento de Abastecimiento de la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. siglo XXI ubicado en Av. Cuauhtémoc No. 330, Col. Doctores, C.P. 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- ☐ Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio:

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.3 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/9532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



- ☐ La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- ☐ La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- ☐ La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- ☐ El señalamiento de la denominación o nombre de "EL PROVEEDOR" y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- ☐ La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- ☐ La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- ☐ La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de "EL PROVEEDOR", la liquidación debida;
- ☐ Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la indivisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva por el monto total de la garantía de cumplimiento;
- ☐ Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- ☐ El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:

- ☐ "Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.
- ☐ "La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida."
- ☐ "La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"; y
- ☐ "La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas."

De no cumplir con dicha entrega, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60 fracción III de la "LAASSP".

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de "EL PROVEEDOR", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la "LAASSP", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

"EL PROVEEDOR" acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la "LAASSP".

Considerando que la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, cuando aplique se haya previsto un plazo menor a diez días naturales, se exceptúa el cumplimiento de la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la "LAASSP", en concordancia con lo señalado en el tercer párrafo del artículo 86 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para este caso, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del veinte por ciento del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 UMAS, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- El cheque certificado debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento de Finanzas de cada una de las UMAES involucradas en el presente evento.
- El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantía de cumplimiento del contrato, en cualquiera de sus dos modalidades (fianza o cheque certificado) deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) Entregar los bienes y/o prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en los Anexos 1 (Uno) y 3 (Tres) del presente contrato, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó en prejuicio sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinan procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en los Anexos 1 (Uno) y 3 (Tres) del presente contrato, así como la convocatoria;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

NOVENA. OBLIGACIONES DE "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo la entrega de bienes o prestación del servicio en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento.
- c) Extender a "EL PROVEEDOR", en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte de "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en el Anexo 1 (Uno) y Anexo 3 (Tres) del presente instrumento jurídico.

PLAZO.- Las entregas se realizarán conforme a la emisión de la orden de reposición. Considerar la entrega de reactivos de panel de cáncer de mama, automatizado, la disponibilidad de entrega a partir del fallo y en los cinco primeros días hábiles la entrega de al menos 100 paneles completos.

LUGAR.- La entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se realizará en el Sub Almacén de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. Siglo XXI de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", ubicada en Av. Cuauhtémoc #330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE BIENES.- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria. En los casos en que se detecten defectos o discrepancias en la entrega o incumplimiento en las especificaciones técnicas de los bienes, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 10 días, para la reposición de éstos, contados a partir del momento de la devolución y/o la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Para las condiciones de entrega de los bienes se estará conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que forman parte integrante del Anexo 3 (Tres).

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.4.1.4.1 y 1.4.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

OF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o veracidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



De no cumplir con las condiciones de entrega señaladas, no se tendrán por recibidos y aceptados los bienes a entera satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"EL PROVEEDOR" deberá de considerar para los suministros un equipo automatizado para realizar las pruebas que ofrece con las siguientes características:

No	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad de medida	Cantidad
1	533	860	0041	01	01	TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA TINCIÓN DE LÁMINILLAS CON PREPARACIONES HISTOLÓGICAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: SELECCIÓN AUTOMATIZADA DE REACTIVOS, COLORANTES, ANTICUERPOS Y CAPACIDAD DE LÁMINILLAS Y PORTALAMINILLAS. SISTEMA DE ELIMINACIÓN SEGURA DE LÍQUIDOS DE DESECHO. CONTENEDORES DE REACTIVOS. LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS. PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE. SOFTWARE EN ESPAÑOL. MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES. CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN. REFACCIONES: REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO. LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120 O 230 V/60 HZ. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQUIPO	1

No existirá otorgamiento de prórrogas.

DÉCIMA PRIMERA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El señalamiento de las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones sea necesario contar para la adquisición o arrendamiento de bienes y prestación de los servicios correspondientes, cuando sean del conocimiento de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

DÉCIMA SEGUNDA. SEGUROS.

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la póliza correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en la Cláusula Décima del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. DEVOLUCIÓN.

El Departamento de Abastecimiento, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a canjear a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectúa sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercados correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



notificación, por otros bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento en el canje solicitado, "EL PROVEEDOR" será sancionado conforme a lo establecido en las cláusulas correspondientes a penas convencionales y deducciones.

Considerando las condiciones señaladas en la Convocatoria de la cual deriva el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA. CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes o la prestación de los servicios o arrendamiento requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no estará obligada a recibir los bienes o aceptación de los servicios o arrendamiento cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA SEXTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" queda obligado ante "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a canjear a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) de las cantidades solicitadas en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la notificación, por otros bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento en el canje solicitado, "EL PROVEEDOR" será sancionado conforme a lo establecido en las cláusulas correspondientes a penas convencionales y deducciones.

Considerando las condiciones señaladas en la Convocatoria de la cual deriva el presente instrumento jurídico así como su junta de aclaraciones.

DÉCIMA SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la "LAASSP".

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.A. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE/10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o cotizantes de la UMAE.



Para el caso de arrendamiento "EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" y/o terceros con motivo de negligencia, impericia, dolo o mala fe, o por mal uso que haga de las instalaciones de la "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", incluyendo el mantenimiento y estará obligado a resarcir los importes que esta determine al respecto.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" deslindeando a ésta de toda responsabilidad.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que, al suministrar los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a terceros.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, "EL PROVEEDOR" se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" entregue a "EL PROVEEDOR" tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 9.1.4, 9.1.4.1 y 9.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a "EL PROVEEDOR" para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

"EL PROVEEDOR" se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, "EL PROVEEDOR" se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" tiene conocimiento en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la "LAASSP" y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, "EL PROVEEDOR" se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier proceso legal.

"EL PROVEEDOR" se obliga a poner en conocimiento de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" no podrá, con motivo del suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento que realice a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al servidor público mencionado en la DECLARACIÓN I.3, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a "EL PROVEEDOR" las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o de su personal.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho(s) servidor(es) público(s), tendrán carácter de Administrador del Contrato la persona que lo(s) sustituya(n) en el cargo o aquel que designe el Área Requiriente.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXHI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Asimismo, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" sólo aceptará los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, no se tendrán por aceptados por parte de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

VIGÉSIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 10% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD". Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

Las Penas convencionales conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y/o 97 del Reglamento de LAASSP la pena convencional aplicable a "EL

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. XXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según corresponda de acuerdo al objeto del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder el importe de dicha garantía.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo, el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del **2.5% (dos punto cinco por ciento)**. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.

El Administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos de **"EL PROVEEDOR"**, para que a su vez el Departamento de Abastecimiento realice la notificación a **"EL PROVEEDOR"**, y deberá realizar el registro o captura y validar en el sistema Prei Millenium, siendo responsabilidad del Administrador del Contrato, el vigilar el registro o captura y validación en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **"LAASSP"**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **"LAASSP"**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR" ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA OCTAVA. EXCLUSIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen en que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con "EL PROVEEDOR" ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, "LAS PARTES" reconocen expresamente en este acto que "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" no tiene nexo laboral alguno con "EL PROVEEDOR", por lo que éste último libera a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA NOVENA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO.

Cuando en la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes o la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR", cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual "EL PROVEEDOR" deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5.1.4., 5.1.4.1 y 5.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE/10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de "EL PROVEEDOR", así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

TRIGÉSIMA. RESCISIÓN.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en el suministro de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato, sin justificación para "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la entrega de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- f) Si no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- g) Si no proporciona a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de los bienes objeto o prestación de los servicios o arrendamiento del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD";
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si "EL PROVEEDOR" no suministra los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, témporas y contratantes de la UMAE.



- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que "EL PROVEEDOR" incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato; y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho "EL PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "EL PROVEEDOR" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes o prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" de que continúa vigente la necesidad de los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" establecerá con "EL PROVEEDOR" otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.4.1, 2.1.4.1 y 2.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

OF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerentes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



"EL PROVEEDOR" será responsable por los daños y perjuicios que le cause a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

TRIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o prestación de los servicios o arrendamiento originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD", o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a "EL PROVEEDOR" con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" a solicitud escrita de "EL PROVEEDOR" cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria, la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

TRIGÉSIMA TERCERA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA CUARTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA QUINTA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes o prestación de los servicios o arrendamiento objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SXXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.4., 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. RELACIÓN DE ANEXOS.

Los anexos que se relacionan a continuación, forman parte integrante del presente contrato:

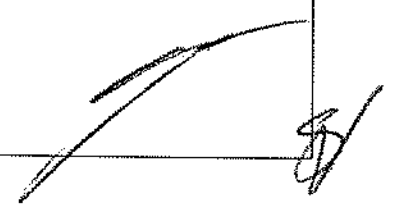
Anexo 1 (Uno)	Características técnicas, alcances y especificaciones.
Anexo 2 (Dos)	Dictamen disponibilidad presupuestal.
Anexo 3 (Tres)	Anexo Técnico / Términos y Condiciones.
Anexo 4 (Cuatro)	Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Vigente y Positiva.
Anexo 5 (Cinco)	Consulta de Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social Vigente.
Anexo 6 (Seis)	Constancia de Situación Fiscal INFONAVIT Vigente y Positiva.
Anexo 7 (Siete)	Formato de fianza de cumplimiento.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado, en la Ciudad de México, el día 14 de septiembre de 2023, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

POR:

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Dr. Rafael Medrano Guzmán. (Representante Legal)	Director General de la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4, 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronunció sobre la procedencia y/o validez de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales de la UMAE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI

CONTRATO
D233056

Dra. María Guadalupe Jazmin de Anda González. (Administradora de Contrato)	Jefa del Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica.	UMAE HOSP DE ONCOLOGIA CMN S. XXI FRA. MIN DE ANDA GONZALEZ Jefa del DEPTO. ANATOMIA PATOLOGICA MAT: 99365327
Lic. Luisa Moreno Morales. (Testigo)	Directora Administrativa de la UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI.	
Lic. Sergio Salvador Valdés Trejo. (Área Asesora)	Titular de la División de Asuntos Jurídicos.	
L.C. Noel Cruz Sánchez. (Área Contratante)	Jefe del Departamento de Abastecimiento.	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	FIRMA
C. Inés Cervantes Hernández. Representante Legal de Oncosequencing, S.A.S. de C.V.	

Las firmas que anteceden forman parte del contrato cerrado de **ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, GRUPO 379 Y 540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA**, celebrado entre el "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL" a través de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología, Centro Médico Nacional Siglo XXI y la empresa denominada **ONCOSEQUENCING, S.A.S. DE C.V.**, de fecha de asignación 30 de agosto de 2023, por un importe de \$313,757.69 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.) en moneda nacional más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.); y el monto total es por la cantidad de \$363,958.92 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.) en moneda nacional incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). De conformidad con los precios unitarios de la(s) partida(s) señalada(s) y que se relacionan en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.

UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGIA C.M.N. SXI
DIVISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por el personal de la División de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.4.1 y 8.1.4.2 del Manual de Organización de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, con base en el dictamen Técnico Jurídico. En consecuencia, se registró bajo el número:

DF/UMAE10/2023/0532

La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes de la UMAE.



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

CONTRATO D233056

ANEXO 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES.

Nº.	CPO	GEN	ESP	DI	VA	DESCRIPCIONES	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO	TOTAL
217	540	791	0065	00	00	RBI SONTA DELECIÓN RBI PARA USO EN DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO POR TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 10 PRUEBAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1	Abbot	Estados Unidos	\$26,990.51	\$26,990.51
218	540	791	0073	00	00	SONDA PARA LSI - EWSR1 DUAL COLOR BREAK APART PARA USO EN EL DIAGNOSTICO DE SARCOMA DE EWING. PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 20 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: VYSIS- ABBOTT / BIO CARE.	VIAL	10	MICROLITROS	1	Abbot	Estados Unidos	\$38,632.63	\$38,632.63
219	540	791	0081	00	00	SONDA VYSIS PARA LSI MDM2 ESPECTRO ORANGE PARA DIAGNOSTICO ONCOLOGICO EN LABORATORIO, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 200 UL., PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: VYSIS ABBOTT / CYTOCELL.	VIAL	200	MICROLITROS	1	Abbot	Estados Unidos	\$33,063.49	\$33,063.49
221	540	791	0107	00	00	SONDA VYSIS SRY ESPECTRO ORANGE CEP X ESPECTRO GREEN PARA USO DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EN FRESCO, PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 100 UL., PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1	Abbot	Estados Unidos	\$25,382.39	\$25,382.39
222	540	791	0115	00	00	SONDA ZYTOLIGHT SPEC CDK4 - CEN 12 DUAL COLOR PARA USO DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EN FRESCO PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 100 UL., PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: US BIOLOGICAL / ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1	Abbot	Estados Unidos	\$40,674.54	\$40,674.54



2023
Año de
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

239	540	791	0289	00	00	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN AR [XQ12] RED + COPY CONTROL XP11.21 GREEN PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN RECEPTOR DE ANDROGENOS PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	Abbot	Estados Unidos	\$40,674.54	\$40,674.54
244	540	791	0339	00	00	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN RREB1 (6P24.3) ORANGE + COPY CONTROL 6Q11.1 GREEN PARA CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES Y CA DE PROSTATA. PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1	Abbot	Estados Unidos	\$40,674.54	\$40,674.54
247	540	791	0362	00	00	RBI SONTA DELECIÓN RB1 PARA USO EN DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO POR TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	Abbot	Estados Unidos	\$26,990.51	\$26,990.51
250	540	791	0396	00	00	SONDA PARA FOXO1/PAX3 DUAL COLOR SINGLE FUSION PARA DETECTAR LA TRANSLOCACION T(2;13) [Q36;Q14.1] QUE INVOLUCRA RABDOMIOSARCOMA ALVEOLAR PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.	VIAL	200	MICROLITROS	1	Abbot	Estados Unidos	\$40,674.54	\$40,674.54
													SUBTOTAL	\$ 313,757.69
													I.V.A.	\$ 50,201.23
													TOTAL	\$ 363,958.92



2023
Francisco
VILLA

Clasif. Presp:
371201150203

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D233056
No. REQUISICION: 3712540102023M104
ANEXO 1

PAGINA: 1
FECHA: 30/08/2023
HORA: 08:26:56 p.m.

PROVEEDOR

R.F.C.

No. PROVEEDOR: 00134829

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

RBI Sonda delectión RBL para uso en diagn
ostico en tejido fijado en formol y emb
ido en parafina, para uso por tecnica de
fish presentacion: vial de 10pruebas .
para su uso en el equipo: hibridizador.
clave: 540.319.0016. marca:varias. model
o: varios. marcas compatibles: cytoCELL
/ BIOCARE.

540 791 0065 00 00 / BIOCARE.

Marca: ABBOT

Procedencia: ESTADOS UNIDOS

RFC Fabricante: ONC -210426-SEO

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA PARA LSI - EWSR 1 DUAL COLOR BREAK
APART PARA USO EN EL DIAGNOSTICO DESARC
OMA DE EWING, PARA TEJIDO FIJADO EN FORM
OL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARATECNICA D
E FISH PRESENTACION: VIAL DE 20 UL. PARA
SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE
: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: V
ARIOS. MARCAS COMPATIBLES: VYSIS- ABBOTT
/ BIOCARE.

540 791 0073 00 00 / BIOCARE.

Marca: ABBOT

Procedencia: ESTADOS UNIDOS

RFC Fabricante: ONC -210426-SEO

COBERTURA :

371201150901

1

SONDA VYSIS PARA LSI VMDH2 ESPECTRO ORANG
E PARA DIAGNOSTICO ONCOLOGICO ENLABORATO
RIO, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBE
BIDO EN PARAFINA PARA TECNICA DEFISH PRE
SENTACION: VIAL DE 200 UL . PARA SU USO
EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.31
9.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. M
ARCAS COMPATIBLES: VYSISABBOTT / CYTOCEL

540 791 0081 00 00 I.

Marca: ABBOT

MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	DESCUENTO (%)	DESCUENTO (\$)	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
--------	--------	-----------------	---------	---------------	----------------	-------------	---------------------	---------------------

1	1	\$26,990.51	\$26,990.51	0%	\$0.00	\$26,990.51	\$26,990.51	\$26,990.51
---	---	-------------	-------------	----	--------	-------------	-------------	-------------

1	1	\$38,632.63	\$38,632.63	0%	\$0.00	\$38,632.63	\$38,632.63	\$38,632.63
---	---	-------------	-------------	----	--------	-------------	-------------	-------------

1	1	\$33,063.49	\$33,063.49	0%	\$0.00	\$33,063.49	\$33,063.49	\$33,063.49
---	---	-------------	-------------	----	--------	-------------	-------------	-------------

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UMAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO AZIETO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0233056
No. REQUISICION: 3712540102023M04
ANEXO 1

No. PROVIDOR

Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: ONC -210426-SE0

SONDA VYSTS SRY ESPECTRO ORANGE CEP X ES
PECTRO GREEN PARA USO DIAGNOSTICO ENTEJI
DO FIJADO EN FORMOL Y / O EN FRESCO, PAR
A TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIALDE 1
00 UL . PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRID
IZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA:VARIA
S. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: B
IOCORE / ZYTOLIGHT.
IOCORE / ZYTOLIGHT.

RFC Fabricante: ONC -210426-SE0

SONDA ZYTOLIGHT SPEC CDK4 - CEN 12 DUAL
COLOR PARA USO DIAGNOSTICO EN TEJIDORLIJA
DO EN FORMOL Y / O EN FRESCO PARA TECNICA
A DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 100UL .
PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR.
CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS MODEL.

O: VARNOS. MARCAS COMPATIBLES: US BIOLOGICAL / ZYTOLOGICAL.
ICAL / ZYTOLOGICAL.
ICAL / ZYTOLOGICAL.

REC Fabricante: QNC-210428-SEO

SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN AR (XQ12) RED + COPY CONTROL XP11.21 GREENPA RA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN RECEP TOR DE ANDROGENOS PARA TECNICA DERIBIDA CION ALINSETH EN TETILO FIJADO EN FORMOL Y EMERGIDO EN PARAFINAPRESENTACION: VIAL DE 100 UL PARA SU USO EN EL EQUIPO: HI

DEMANDA	PRECIO	IMPORTE	DESCUENTO	PRECIO	IMPORTE	PRECIO	IMPORTE
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO	(%)	NETO	MINIMO NETO	NETO	MAXIMO NETO
1	1	\$25,382.39	0%	\$0.00	\$25,382.39	\$25,382.39	\$25,382.39
1	1	\$40,674.54	0%	\$0.00	\$40,674.54	\$40,674.54	\$40,674.54

No. PROVIDOR:

REC Fabricante: ONC -210426-SEO

REC Exempt: ONC - 21026-50

055-96712- JRU : 643-614963 JRS

4

Clasif. Presp:
371201150200

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
UNAE ONCOLOGIA C.M.N. SIGLO XXI
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: 0233056
No. REQUISICION: 3712540102023M184
ANEXO 1

PAGINA: 4
FECHA: 30/08/2023
HORA: 08:26:57 p.m.

PROVEEDOR
R.F.C.
No. PROVEEDOR:

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

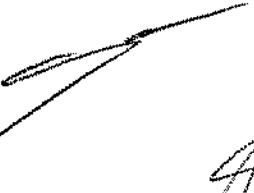
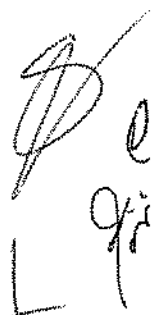
SONDA PARA FOX01/PAX3 DUAL COLOR SINGLE
FUSION PARA DETECTAR LA TRANSLOCACION(2
,13) (Q36,Q14.1) QUE INVOLUCRA RABDOMIOS
ARCOMA ALVEOLAR PARA TECNICA DE FISHERS
ENTRACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN
EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE:540.319.
0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MAR
CAS COMPATIBLES: BIOGENEXZYTOLIGHT.
540 791 0396 00 00 CAS COMPATIBLES: BIOGENEXZYTOLIGHT.
Marca: ABBOT
Procedencia: ESTADOS UNIDOS
RFC Fabricante: ONC -210426-SEO

COBERTURA :
371201150901 1

DEMANDA		PRECIO		IMPORTE	DESCUENTO (%)	PRECIO	IMPORTE		MAXIMO NETO
MINIMA	MAXIMA	UNITARIO				NETO	MINIMO NETO		
1	1	\$40,674.54		\$40,674.54	0%	\$0.00	\$40,674.54		\$40,674.54
IMPORTE DEL CONTRATO:								\$313,757.69	\$313,757.69
FIANZA REQUERIDA:								\$31,375.76	\$31,375.76

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.
MÁXIMO : TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Delegación No. 3 Suroeste DF
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO:

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

37 Delegación No. 3 Suroeste DF

371201 H Oncología CMN Siglo XXI UMAE

150200 Depto. Abastecimientos UMAE

Concepto:

SE SOLICITA DOP PARA INICIAR PROCESO DE CONTRATACION DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO

Fecha Elaboración:

25/08/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 4,913,497.82

Cuenta: 21057001

OE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL

Unidad de Información: 371201

Centro de Costos: 150200

Parada Presupuestaria SHCP:

29501

Refaco y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

EJERCICIO FISCAL 2023 (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	4,155.2	1.9	748.4	7.9	0.0
TOTAL ANUAL (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,099.7	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Rivera Álvarez Jacqueline

H Oncología CMN Siglo XXI

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

Anexo Uno. Anexo Técnico

a) Descripción amplia y detallada de los bienes, incluyendo las cantidades por partida

NO	CPO	GEN	ESP	DIF	VAR	CLAVE CUCOP	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	TIPO	CANTIDAD
1	379	034	1154	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ALFA I ANTICHEMOTRIPSINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP384 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE / ROCHE DIAGNOSIS.	VIAL	1	MILILITRO	1
2	379	034	1162	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ALFA FETO PROTEINA (AFP), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 0.1 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / ABCAM.	VIAL	0.1	MILILITRO	1
3	379	034	1170	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ALFA II TOPOISOMERASA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 31 PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE / ROCHE DIAGNOSIS.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
4	379	034	1188	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ALFA INHIBINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BC / R1 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
5	379	034	1196	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: AMILOIDE-A, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP335 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
6	379	034	1204	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ANTICITOQUERATINA 8, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIAGNO CELL / BIOCARE / BIO SB / DVS.	VIAL	1	MILILITRO	1
7	379	034	1212	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ANTICUERPO DE CELULAS MESOTELIALES (HBME-1), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO	VIAL	1	MILILITRO	2





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

								FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: HBME-1 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / ZETA.				
8	379	034	1220	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (ACE), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	2
9	379	034	1238	00	00	29501-0005		ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ANTIGENO CARCINOEMBRIONARIO (ACE), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: POLICLONAL PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ROCHE DIAGNOSIS.	VIAL	1	MILILITRO	2
10	379	034	1246	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ANTIGENO ESPECIFICO DE HEPATOCITOS HEP PAR 1, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: OCH15 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	2
11	379	034	1253	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (APE), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
12	379	034	1261	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: ANTIGENO T CM2B4 ANTI: MCPVY, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA PARA TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / ABCAM / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
13	379	034	1279	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ARGINASA-1, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP261 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad

Hospital de Oncología
Centro Médico Nacional Siglo XXI

Convocatoria a Licitación Pública

Internacional BCTLC

LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023

"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

14	379	034	1287	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ASCL-1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	100	MICROLITROS	1
15	379	034	1295	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL LEVANTADO EN CONEJO ANTI: ATRX, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. ESTAS CARACTERISTICAS LAS DETERMINARA EL USUARIO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / CELL MARQUE / GENETEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
16	379	034	1303	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BAP1, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-109 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0043. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
17	379	034	1311	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BCL-10 (LEUCEMIA / LINFOMA DE CELULAS B 10), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BSB-22. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
18	379	034	1329	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BCOR, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BSB-128 PRESENTACION: VIAL DE 7.0 ML. PRE-DILUIDO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	7	MILILITRO	1
19	379	034	1337	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BETA CATENINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELL MARQUE / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
20	379	034	1345	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BETA TUBULINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BSB115 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1

Página 35 de 106

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México
Tel. 55 56 27 69 00, Ext. 22649. www.imss.gob.mx



2023
FRANCISCO
VILLA



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

21	379	034	1352	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: BOB-1, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA SP42. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0044. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
22	379	034	1360	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: BRACHYURY /BRI. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA IH9A2. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	100	MICROLITROS	1
23	379	034	1378	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: BRAF, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELL MARQUE / ABCAM.	VIAL	100	MICROLITROS	1
24	379	034	1386	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: C4D, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA DE TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
25	379	034	1394	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: CALCITONINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / ABCAM / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
26	379	034	1402	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CALPONINA PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BSB-20. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
27	379	034	1410	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: CALRETININA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

28	379	034	1428	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CASPASA-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RM250 PRESENTACION: 1.0 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
29	379	034	1436	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CATEPSINA-K, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: B5B-172 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0046. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
30	379	034	1444	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-11C (ANEXINA), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / CELL MARQUE / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
31	379	034	1451	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-123, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ABCAM.	VIAL	100	MICROLITROS	1
32	379	034	1469	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-161, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPR21236 PRESENTACION: VIAL DE 10 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO CARE.	VIAL	10	MICROLITROS	1
33	379	034	1477	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-163, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 10D6 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIAGNO CELL / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
34	379	034	1485	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL HECHO EN RATON ANTI: CD-19, DE HUMANO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO, ESTAS CARACTERISTICAS LAS DEFINIRA EL USUARIO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0047. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
35	379	034	1493	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-1A, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO	VIAL	1	MILILITRO	1





**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

								DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA 010. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.				
36	379	034	1501	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL PRODUCIDO DE MANERA RECOMBINANTE ANTI: CD-2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
37	379	034	1519	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-21, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
38	379	034	1527	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-25, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / ABCAM / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
39	379	034	1535	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE ANTI: CD-3 EPSILON, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA CAL57. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	100	MICROLITROS	1
40	379	034	1543	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-31, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / ABCAM / CELL MARQUE.	VIAL	1	MILILITRO	1
41	379	034	1550	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE DE CONEJO ANTI: CD-38, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EPI35 PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	100	MICROLITROS	1
42	379	034	1568	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-41 (ALFA II INTEGRINA), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP178 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB.				
43	379	034	1576	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-45 RO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA UCHL-1 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
44	379	034	1584	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-56, DE HUMANO, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BC56C04. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIOCARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	2
45	379	034	1592	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-61, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIAGNO CELL / BIOCARE / BIO SB.	VIAL	200	MICROLITROS	1
46	379	034	1600	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-68 KPI, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 500 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	500	MICROLITROS	1
47	379	034	1618	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CD-68 PGM1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: PG-M (AB783). PRESENTACION: VIAL DE 500 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	500	MICROLITROS	1
48	379	034	1626	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE ANTI: CD-7, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA DE TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
49	379	034	1634	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL LEVANTADO EN CONEJO ANTI: CD-8, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELL MARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.				
50	379	034	1642	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-99, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EPR3097Y PRESENTACIÓN: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELL MARQUE.	VIAL	0.5	MILILITRO	3
51	379	034	1659	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CD-X2, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	2
52	379	034	1667	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CELULAS DENDRITICAS FOLICULARES, CONCENTRADO. PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA KI-M4 PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / GENETEX / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
53	379	034	1675	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CELULAS EN ESTADIO PRE-B (ANTI: CD-79A), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA HM47/A9 PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
54	379	034	1683	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CELULAS NK (CD-57), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA NK-1. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
55	379	034	1709	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CITOQUERATINA DE BAJO PESO MOLECULAR (CAM 5.2), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: CAM 5.2 PRESENTACIÓN: VIAL DE 7.0 ML PRE-DILUIDO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL		MILILITRO	
56	379	034	1717	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CITOQUERATINA-19, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	VIAL	1	MILILITRO	2





**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

							PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / ZETA.				
57	379	034	1725	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CK 5/6, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: D5 & 16B4. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / DIAGNOCELL / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	2
58	379	034	1733	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CK17, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 85B-33. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
59	379	034	1741	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CK18, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. ESTAS CARACTERISTICAS LAS DETERMINARA EL USUARIO DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP30. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
60	379	034	1758	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CLAUDIN-A4, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 3ERC1. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
61	379	034	1766	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CLUSTERIN, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ZETA / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
62	379	034	1782	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: C-MYC, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / SANTA CRUZ / ABCAM.	VIAL	200	MICROLITROS	
63	379	034	1790	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: COCTEL DE CITOQUERATINAS DE BAJO PESO MOLECULAR, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 6.0 ML PREDILUIDO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION	VIAL	6	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							(ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.				
71	379	034	1873	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: DOG-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
72	379	034	1881	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: E-CADHERINA. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP6 * PRESENTACION: VIAL DE 10 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0048. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	2
73	379	034	1899	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: EGFR, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA 31G7. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
74	379	034	1907	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: EPCAM BER-EP4, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA : BER-EP4. PRESENTACION: VIAL DE 7.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE / DIAGNO CELL.	VIAL	7	MILILITRO	1
75	379	034	1915	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: FASCINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-36. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
76	379	034	1923	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON DERIVADO DEL SOBRENADANTE DE CULTIVO CELULAR ANTI: FLI-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA G146-222. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	
77	379	034	1931	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: FOSFATASA ALCAUNA PLACENTARIA (PLAP), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS.	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ABCAM.				
76	379	034	1949	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON PARA LA IDENTIFICACION DE LA PROTEINA: FOX-P3, POR MEDIO DE TECNICA CUALITATIVA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 86D. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
79	379	034	1956	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: FRACCION BETA DE LA HORMONA FOLICULO ESTIMULANTE (FSH), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: FSHB/062. PRESENTACION: VIAL DE 100 UG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM.	VIAL	100	MICROGRAMOS	1
80	379	034	1964	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: FRACCION BETA DE LA HORMONA LUTEINIZANTE, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPR8195. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM.	VIAL	100	MICROLITROS	1
81	379	034	1972	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: FUMARATO HIDRATASA, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
82	379	034	1980	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: FVIII, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / ABCAM BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
83	379	034	1998	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL PRODUCIDO DE MANERA RECOMBINANTE DE RATON ANTI: GALECTINA 1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPR3205. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
84	379	034	2004	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: GALECTINA-3, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	VIAL	100	MICROLITROS	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

								PRESENTACION: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.				
85	379	034	2012	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON, ANTI: GATA-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	2
86	379	034	2020	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: GCD-FPIS, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP95. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
87	379	034	2038	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: GEN 1 ASOCIADO A INSULINOMA (INMS-1). PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RBT-INSM1. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	2
88	379	034	2046	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: GFAP, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA GAS. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
89	379	034	2053	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: GH (HORMONA DE CRECIMIENTO) DE HUMANO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA USO DE TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIAGNO CELL / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
90	379	034	2061	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: GLICOPROTEINA DE MEMBRANA MAYOR (GLICOFORINA), CONCENTRADO. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: JC159. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
91	379	034	2079	00	00	29501-0005		ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: GLUCAGON, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SB5-111.	VIAL	1	MILILITRO	1





**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

							PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ROCHE DIAGNOSIS.				
92	379	034	2087	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON CONCENTRADO ANTI: GLUTAMINA SINTETASA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CLONA: 6/ GLUTAMINE SYNTHETASE, PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
93	379	034	2095	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: GLYPICAN-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CLONA: IG 12 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
94	379	034	2103	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: CONADOTROPINA CORIONICA HUMANA DE CONEJO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CLONA: N/A PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / DVS.	VIAL	1	MILILITRO	1
95	379	034	2111	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL ANTI: GRANZIMA B, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CLONA: T1F1, PRESENTACION: 0.5 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
96	379	034	2129	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: H- CALDESMON, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: INVITROCEN / DBS / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
97	379	034	2137	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: HERPES VIRUS ASOCIADO AL SARCOMA DE KAPOSSI HHV-8, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, CLONA: RBT-HHV8, PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), CLAVE: 533.860.0041, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
98	379	034	2152	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: HLA-DR, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A	VIAL		MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							SUS NECESIDADES. CLONA: EP191. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.				
99	379	034	2160	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: HMB45, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
100	379	034	2178	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: HORMONA DEL POLIPEPTIDO PANCREATICO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: AB113694 PRESENTACION: VIAL DE 100 UG, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	100	MICROGRAMOS	1
101	379	034	2186	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: HORMONA GASTRINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: N/A PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DAKO.	VIAL	1	MILILITRO	1
102	379	034	2194	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: HSA, CONCENTRADO. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
103	379	034	2202	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: HSP70, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: W27. PRESENTACION: VIAL DE 0.1 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / ZETA.	VIAL	0.1	MILILITRO	1
104	379	034	2210	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: IDH1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA DE TEJIDOS FIJADOS EN PARAFINA Y EMBEBIDOS EN FORMOL, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: R132H PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / CELL MARQUE.	VIAL	1	MILILITRO	1
105	379	034	2244	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: IGF, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE:	VIAL	1	MILILITRO	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad

Hospital de Oncología

Centro Médico Nacional Siglo XXI

Convocatoria a Licitación Pública

Internacional BCTLC

LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023

"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: SIGMA / CELL MARQUE / BIO SB.				
106	379	034	2269	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: IGC4, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP138. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
107	379	034	2277	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: INI-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
108	379	034	2285	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: INSULINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA SB5-42. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
109	379	034	2293	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ISLET-1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO SB / ABCAM / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
110	379	034	2301	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LA HORMONA DEL LACTOGENO PLACENTARIO HUMANA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP241. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
111	379	034	2319	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LA HORMONA PARATIROIDEA (PTH). PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-24. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
112	379	034	2327	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LA TIROGLOBULINA Y CELULAS FOLICULARES DE LA TIROIDES, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 2H11-6E1. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE:	VIAL	1	MILILITRO	1

Página 48 de 106

Av. Cuauhtémoc 330, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México

Tel. 55 56 27 69 00, Ext. 22649.

www.imss.gob.mx



2023
Francisco VILA



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / ZETA.				
113	379	034	2335	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO DERIVADO DEL SOBRENADANTE DE CULTIVO CELULAR ANTI: LANGERINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP349. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
114	379	034	2343	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LAS CELULAS DEL CARCINOMA RENAL (RCC), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	100	MICROLITROS	1
115	379	034	2350	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LECT2, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / CELL MARQUE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
116	379	034	2368	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: LEF-1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP310. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / CELL MARQUE / ABCAM / SANTA CRUZ.	VIAL	1	MILILITRO	2
117	379	034	2384	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: LMP-1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL O TEJIDO EN FRESCO, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. ANTI: LA PROTEINA LATENTE DE MEMBRANA DEL VIRUS DE EPSTEIN-BARR. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA MRQ-47. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELL MARQUE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	2
118	379	034	2392	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MAMAGLOBINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA 1 A S. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
119	379	034	2400	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL RECOMBINANTE DE CONEJO ANTI: MAP2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EPR22641-106. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL.	VIAL	100	MICROLITROS	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIOCARE.				
120	379	034	2418	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MART-1 / MELAN-A, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA : M2-7C10. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
121	379	034	2426	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MDM2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA DE TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
122	379	034	2467	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MITF, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
123	379	034	2475	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO / RATON ANTI: MLH-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA G168-15 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
124	379	034	2483	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: MSH-2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA FE11. CLONA RBT-MSH2. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
125	379	034	2491	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MSH-6, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BC / 44. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
126	379	034	2509	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MTB / PTAU PHOSPHO. PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 85B-176 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							(ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0051. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.				
127	379	034	2517	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MUC-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: MUC3/3992R. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
128	379	034	2525	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MUC-5 AC, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 45M1. PRESENTACION: VIAL DE 0.1 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	0.1	MILILITRO	1
129	379	034	2533	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: MUC-1, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-MUC1. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0050. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
130	379	034	2541	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: MUCINA 2 (MUC-2), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SB5-45. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
131	379	034	2558	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: MUM-1, CONCENTRADO. PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL E INCLUIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELL MARQUE / BIO CARE / BIO SB.	VIAL	0.5	MILILITRO	2
132	379	034	2574	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NANOG, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP225. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
133	379	034	2582	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: NAPSIN-A, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE.	VIAL	1	MILILITRO	2





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							/ DIAGNOCEL / ZETA.				
134	379	034	2590	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NESTINA, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP287. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
135	379	034	2608	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NEU-N, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-NEUN. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0052. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
136	379	034	2616	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: NEUROFILAMENTOS, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA 2F11. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
137	379	034	2624	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NKX2.2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP336 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
138	379	034	2632	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NKX3.1, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP356 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
139	379	034	2640	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: NUT, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RABBIT POLYCLONAL. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
140	379	034	2657	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: OCT-2, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPI15. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0045. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB /	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							BIOCARE.				
141	379	034	2665	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: OCT 4, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP 143. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
142	379	034	2673	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: OLIG-2, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPI12. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
143	379	034	2699	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: OTP, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
144	379	034	2715	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: P19, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 50 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	50	MICROLITROS	1
145	379	034	2723	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: P21, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: DCS-60.2. PRESENTACIÓN: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0053. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIOCARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
146	379	034	2731	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: P27, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: Y236. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0054. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	100	MICROLITROS	1
147	379	034	2749	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: P40, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACIÓN: VIAL DE 10 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
148	379	034	2756	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: P57, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO	VIAL	1	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: KP10 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.				
149	379	034	2764	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL HECHO EN RATON, ANTI-PAN-CITOQUERATINAS (AE1/AE3), DE HUMANO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CELLMARKE / DIAGNOCEL / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	3
150	379	034	2772	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PAN-TRK, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-TRK. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0055. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
151	379	034	2780	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: PARAFIBROMINA, PARA INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ LAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-50 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0056. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
152	379	034	2798	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PAX-2, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP235 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	1	MILILITRO	1
153	379	034	2806	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PAX-6, CONCENTRADO, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / CELL MARQUE.	VIAL	1	MILILITRO	1
154	379	034	2814	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PAX-7, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: BSB-145 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	2
155	379	034	2822	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: PAX-8, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO	VIAL	1	MILILITRO	2





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.				
155	379	034	2855	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: PERFORINA, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0057. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
157	379	034	2863	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PHOX2B, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP312 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
158	379	034	2871	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: PMS-2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA MRQ-28 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
159	379	034	2889	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: PRAME, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 50 UL, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	50	MICROLITROS	1
160	379	034	2897	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PROLACTINA CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP193 PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
161	379	034	2905	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PROMOTOR MGMT, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP337 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
162	379	034	2913	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PROTEINA ASOCIADA A LINFOMAS DEL CENTRO GERMINAL (GCET), PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O	VIAL		MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: SIGMA-ALDRICH / DIAGNO CELL.				
176	379	034	3051	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: SMAD-4 (DPC4), CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-SMAD4. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0051. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
177	379	034	3069	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: SOMATOSTATINA-2, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-CARE / BIO SB / CELL MARQUE / ABCAM.	VIAL	100	MICROLITROS	1
178	379	034	3077	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: SOX-10, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-CARE / BIO SB / CELL MARQUE / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	2
179	379	034	3085	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: SOX-11, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA MRQ 58. PRESENTACION: VIAL DE 10 ML. CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
180	379	034	3093	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: SOX-2, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPI03. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0052. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.	VIAL	1	MILILITRO	1
181	379	034	3101	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: SPARC, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO SB / BIO-CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
182	379	034	3119	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: STAR, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EP226. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION	VIAL	1	MILILITRO	1



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0053. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO-SB / ABCAM.				
183	379	034	3127	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: STAT-6, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
184	379	034	3135	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: SUCCINATO DESHIDROGENASA B, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA BSB 131 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / BIO SB / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	1	MILILITRO	1
185	379	034	3143	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: TCL-1, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SP248 PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0054. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIOCARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
186	379	034	3150	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: TDT, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIAGNO CELL / BIOCARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	2
187	379	034	3168	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: TFE-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
188	379	034	3176	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: TGF BETA 1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA EP21143 PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: LABCAM / BIO SB / BIOCARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
189	379	034	3184	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL HECHO EN RATON ANTI: TIA-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 250 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCARE / CELLMARKE /	VIAL	250	MICROLITROS	1





GOBIERNO DE
MÉXICO



Unidad Médica de Alta Especialidad

Hospital de Oncología

Centro Médico Nacional Siglo XXI

Convocatoria a Licitación Pública
Internacional BCTL

LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023

"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.				
190	379	034	3192	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: TLE-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-TLE1 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
191	379	034	3218	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: TRACP, CONCENTRADO, PARA INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 9C5 PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0055. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	1	MILILITRO	1
192	379	034	3226	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: H3K27ME3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RBT-H3K27ME PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	1	MILILITRO	1
193	379	034	3242	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: UROPLAQUINA IB UPIB, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UG, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIO SB.	VIAL	100	MICROGRAMOS	1
194	379	034	3259	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: VILLINA, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA USO MANUAL O AUTOMATIZADO. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / CELL MARQUE / ZETA.	VIAL	1	MILILITRO	1
195	379	034	3267	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: WT-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RWT1/857. PRESENTACION: VIAL DE 1.0 ML. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELL MARQUE.	VIAL	1	MILILITRO	1
196	379	034	3275	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ZAP70, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. A EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO, PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / CELL MARQUE / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1

Página 60 de 106

Av. Cuauhtémoc 338, Col. Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06720, Ciudad de México
Tel. 55 54 27 69 00, Ext. 22643. www.imss.gob.mx



2023
Año de
**Francisco
VILLA**
Agrupación de Historia



"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

197	379	034	3283	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: ANTICITOQUERATINA 8, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / DIAGNO CELL / BIO CARE / BIO SB / DVS.	VIAL	100	MICROLITROS	1
198	379	034	3317	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CASPASA-3, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA RM250 PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE / DIAGNO CELL.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
199	379	034	3341	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: CLUSTERIN, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ZETA / BIO SB.	VIAL	100	MICROLITROS	1
200	379	034	3358	00	00	29501-0005	ANTICUERPO POLICLONAL DE CONEJO ANTI: FUMARATO HIDRATASA, CONCENTRADO, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA ESTAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: GENETEX / BIO SB / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
201	379	034	3465	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATON ANTI: TLE-1, PARA TECNICA DE INMUNOHISTOQUIMICA EN TEJIDO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TECNICA MANUAL O AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: RBT-TLE1 PRESENTACION: VIAL DE 100 UG. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ABCAM / BIO SB.	VIAL	100	MICROGRAMOS	2
202	379	612	0123	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: ALBUMINA, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
203	379	612	0131	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: CIQ, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
204	379	612	0149	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: C3 C, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

205	379	612	0156	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: FIBRINOGENO, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
206	379	612	0164	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: IGA, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
207	379	612	0172	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: IGD, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
208	379	612	0180	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: IGE, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / BIO CARE.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
209	379	612	0198	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: IGG, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
210	379	612	0206	00	00	29501-0005	MARCADOR POLICLONAL ANTI: IGM, PARA TECNICA DE FLUORESCENCIA DIRECTA EN TEJIDO CONGELADO. PRESENTACION: VIAL DE 0.5 ML CONCENTRADO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO SB / DIAGNO CELL.	VIAL	0.5	MILILITRO	1
211	379	612	0214	00	00	29501-0005	MARCADOR FLUORESCINADO POLICLONAL LEVANTADO EN CONEJO PARA LA IDENTIFICACION DE PLA2 R. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCION AUTOMATIZADA DE TEJIDOS. EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / CELLMARKE / DIAGNOCEL / ROCHE DIAGNOSTICS.	VIAL	100	MICROLITROS	1
212	540	791	0016	00	00	29501-0005	SONDA ALK BREAK APART PARA USO EN DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y/O EN FRESCO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH. EL USUARIO DETERMINARA LAS CARACTERISTICAS DE ACUERDO A SUS NECESIDADES PRESENTACION: VIAL 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
213	540	791	0024	00	00	29501-0005	SONDA BCR/ABL (ABL-1) DUAL COLOR DUAL FUSION PROBE Sonda para detección de translocación de BCR/ABL por técnica de FISH en tejido en fresco o / y fijado en formol embebido en parafina. PRESENTACION: VIAL 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIOGENEX.	VIAL	10	PRUEBA	1
214	540	791	0032	00	00	29501-0005	SONDA DERMATOFIBROSARCOMA GENE DE FUSION COL1A1-PDGFB PARA USO EN DIAGNOSTICO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 6 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: ZYTOVISION / CYTOCELL.	VIAL	6	PRUEBA	1
215	540	791	0040	00	00	29501-0005	SONDA BREAK APART IGH (14Q32) VERDE / MYC (8Q24) NARANJA, O DUAL FUSION PARA USO DIAGNOSTICO	VIAL	10	PRUEBA	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

								POR TÉCNICA DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACIÓN: VIAL CON 10 PUEBAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL/ BIO CARE.				
216	540	791	0057	00	00	29501-0005		SONDA MYC (BQ24) BREAK APART (ORANGE/GREEN) PARA USO POR MEDIO DE TÉCNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACIÓN: VIAL DE 10 PRUEBAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL/ BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
217	540	791	0065	00	00	29501-0005		RBI SONDA DELECCIÓN RBI PARA USO EN DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA USO POR TÉCNICA DE FISH PRESENTACIÓN: VIAL DE 10 PRUEBAS, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL/ BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
218	540	791	0073	00	00	29501-0005		SONDA PARA LSI - EWSR1 DUAL COLOR BREAK APART PARA USO EN EL DIAGNOSTICO DE SARCOMA DE EWING, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA DE FISH PRESENTACIÓN: VIAL DE 20 UL, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: VYSIS- ABBOTT/ BIO CARE.	VIAL	10	MICROLITROS	1
219	540	791	0081	00	00	29501-0005		SONDA VYSIS PARA LSI MDM2 ESPECTRO ORANGE PARA DIAGNOSTICO ONCOLOGICO EN LABORATORIO, PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PARA TÉCNICA DE FISH PRESENTACIÓN: VIAL DE 200 UL, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: VYSIS ABBOTT/ CYTOCELL.	VIAL	200	MICROLITROS	1
220	540	791	0099	00	00	29501-0005		SONDA PARA MDM2 (12Q15) RED + COPY CONTROL 12 GREEN PARA PRUEBA DE HIBRIDACION IN SITU PARA USO DE INVESTIGACION CON REACTIVIDAD EN TEJIDO HUMANO PARA TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
221	540	791	0107	00	00	29501-0005		SONDA VYSIS SRY ESPECTRO ORANGE CEP X ESPECTRO GREEN PARA USO DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EN FRESCO, PARA TÉCNICA DE FISH PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
222	540	791	0115	00	00	29501-0005		SONDA ZYTOLIGHT SPEC CDK4 - CEN 12 DUAL COLOR PARA USO DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EN FRESCO PARA TÉCNICA DE FISH PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: US BIOLOGICAL/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
223	540	791	0123	00	00	29501-0005		SONDA PARA EL REARREGLO DEL GENE IGH CON LA TRANSLOCACION CCND1 PARA DIAGNOSTICO DE LINFOMA DE CELULAS DEL MANTO Y ASOCIADO A CLL, MIELOMA MULTIPLE Y LINFOMA NO HODGKIN PARA ESTUDIO DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACIÓN: VIAL DE 100 UL, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
224	540	791	0131	00	00	29501-0005		SONDA CCND1 (11Q13) ORANGE + COPY CONTROL 11 GREEN, DE TIPO BREAK APART PARA ESTUDIO DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO Y / O FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL O AUTOMATIZADA, PRESENTACIÓN: VIAL CON 100 UL, PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR, CLAVE: 540.319.0016, MARCA: VARIAS, MODELO: VARIOS, MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ ZYTOLIGHT.	VIAL	100	MICROLITROS	1
225	540	791	0149	00	00	29501-0005		SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL GEN BCL2 (18Q21) DE TIPO BREAK APART (ORANGE / GREEN) PARA ESTUDIO DE FISH, EN TEJIDO EN FRESCO	VIAL	100	MICROLITROS	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE/ ZYTOLIGHT.				
226	540	791	0156	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL GEN BCL6 EN 3Q27.3 PARA ESTUDIO DE FISH, DE TIPO BREAK APART EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
227	540	791	0164	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS DEL GEN ALK LOCALIZADO EN 2P23.2 DE TIPO BREAK APART (ORANGE / GREEN) QUE INVOLUCRA EL LINFOMA ANAPLASICO DE CELULAS GRANDES PARA ESTUDIO DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
228	540	791	0172	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR FUSIONES QUE INVOLUCRAN LA CINASA DEL LINFOMA ANAPLASICO Y EML4. TRICOLOR; PARA CANCER DE PULMON, PARA FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
229	540	791	0180	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES QUE INVOLUCRAN EL GEN FGFR1 (8Q11) RED + COPY CONTROL 8 GREEN ASOCIADO A CARCINOMA DE MAMA, RIÑON, PROSTATA GLEASON 3 Y COMO PROBABLE BLANCO TERAPEUTICO, PARA PRUEBA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
230	540	791	0198	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES RELACIONADAS AL GEN TP53 (17P13) / CC17 RED/AQUA COMO SUPRESOR DE PROTEINAS Y FACTOR PRONOSTICO POR TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y / O EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
231	540	791	0206	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECCION DE TRANSLOCACIONES QUE AFECTAN EL GEN DE IGH (14Q32) GREEN / MAF (16Q23) ORANGE; COMO FACTOR PRONOSTICO DESFAVORABLE EN MIELOMA MULTIPLE. PARA TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1
232	540	791	0214	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECCION DE TRANSLOCACION T (11;18)(Q21;Q21) PARA DETECTAR BIRC3/MALT1 POR MEDIO DE FISH. DUAL COLOR Y DUAL FUSION EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL. PRESENTACION: VIAL DE 10 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	10	PRUEBA	1
233	540	791	0222	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR TRANSLOCACIONES QUE INVOLUCRAN EL GEN EWSR1 EN 22Q12 PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU, EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 20 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.	VIAL	20	PRUEBA	1
234	540	791	0230	00	00	29501-0005	SONDA PARA FOXO1/PAX3 DUAL COLOR SINGLE FUSION PARA DETECTAR LA TRANSLOCACION T(2;13) (Q36;Q14.1) QUE INVOLUCRA RABDOMIOSARCOMA ALVEOLAR PARA TECNICA DE FISH PRESENTACION: VIAL DE 20 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	20	PRUEBA	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.				
235	540	791	0248	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSOMICOS EN ROS-1(6Q22) BREAK APART ORANGE / GREEN PARA TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
236	540	791	0255	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSOMICOS EN IGH (14Q32) GREEN / BCL-2 (18Q21) ORANGE BREAK APART PARA TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
237	540	791	0263	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS CROMOSOMICOS PARA RET (10Q11.21) BREAK APART (ORANGE GREEN) PARA TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
238	540	791	0271	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN PIK3CA (3Q26.3) ORANGE + COPY CONTROL 3 GREEN PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
239	540	791	0289	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN AR (XQ12) RED + COPY CONTROL XP11.21 GREEN PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN RECEPTOR DE ANDROGENOS PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
240	540	791	0297	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN D13S25 (13Q14.3) ORANGE / LAMP1 (13Q34) GREEN, PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
241	540	791	0305	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN ERG (21Q22) BREAK APART (RED/GREEN) PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
242	540	791	0313	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN ERBB2 (7Q31) ORANGE + COPY CONTROL 17 GREEN, PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
243	540	791	0321	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN MET (7Q31) ORANGE + COPY CONTROL 7 GREEN, PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIO CARE / BIOGENEX.	VIAL	100	MICROLITROS	1
244	540	791	0339	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR ALTERACIONES EN EL GEN RREB1 (6P24.3) ORANGE + COPY CONTROL 6Q11.1 GREEN PARA CARCINOMA MEDULAR DE TIROIDES Y CA DE PROSTATA, PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES:	VIAL	100	MICROLITROS	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							BIOCARE / BIOGENEX.					
245	540	791	0347	00	00	29501-0005	SONDA BREAK APART IGH (I4Q32) VERDE / MYC (8Q24) NARANJA, O DUAL FUSION PARA USO DIAGNOSTICO POR TECNICA DE FISH EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 100 UL LISTO PARA USARSE. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
246	540	791	0354	00	00	29501-0005	SONDA MYC (8Q24) BREAK APART (ORANGE/GREEN) PARA USO POR MEDIO DE TECNICA DE FISH EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
247	540	791	0362	00	00	29501-0005	RBI SONDA DELECIÓN RBI PARA USO EN DIAGNOSTICO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA USO POR TECNICA DE FISH. PRESENTACION: VIAL DE 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: CYTOCELL / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
248	540	791	0370	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR REARREGLOS QUE AFECTAN EL GEN BCL6 EN 3Q27.3 PARA ESTUDIO DE FISH, DE TIPO BREAK APART EN TEJIDO EN FRESCO O FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL CON 100 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX / BIO CARE.	VIAL	100	MICROLITROS	1	
249	540	791	0388	00	00	29501-0005	SONDA PARA DETECTAR TRANSLOCACIONES QUE INVOLUCRAN EL GEN EWSR1 EN 22Q12 PARA TECNICA DE HIBRIDACION IN SITU, EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PRESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.	VIAL	200	MICROLITROS	1	
250	540	791	0396	00	00	29501-0005	SONDA PARA FOXO1/PAX3 DUAL COLOR SINGLE FUSION PARA DETECTAR LA TRANSLOCACION T(2;13) (Q36;Q14.1) QUE INVOLUCRA RABDOMIOSARCOMA ALVEOLAR PARA TECNICA DE FISH. PRESENTACION: VIAL DE 200 UL. PARA SU USO EN EL EQUIPO: HIBRIDIZADOR. CLAVE: 540.319.0016. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOGENEX ZYTOLIGHT.	VIAL	200	MICROLITROS	1	
251	379	326	0096	00	00	29501-0005	ETIQUETAS PLÁSTICAS DIMENSIONES 2.4 X 2.3 CM PARA IMPRESIÓN TÉRMICA DE CÓDIGO DE BARRAS, CON PROTECTOR TRANSPARENTE QUE CUBRE EL CÓDIGO IMPRESO PROTEGIÉNDOLO DE LA EXPOSICIÓN AL CALOR, ALCOHOL Y/O XILOL. PARA USO DE EQUIPO TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS (EQUIPO PARA ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. NÚMERO DE CATÁLOGO: 5247829001. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT.	ROLLO	540 ETIQUETAS	ROLLO	9	
252	379	821	3702	00	00	29501-0005	SOLUCION AMORTIGUADORA DE CARBONATO DE LITIO (BLUING REAGENT) PARA AJUSTE DE COLOR DE HEMATOXILINA. FRASCO DISPENSADOR DE 25ML. PARA 250 PRUEBAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: 05266769001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA ANTICUERPOS. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK HT, BENCHMARK GX.	FRASCO	25	ML	18	
253	379	821	3710	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN DE HEMATOXILINA (I) DE GILL MODIFICADA. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA ANTICUERPOS. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.	VIAL	25	ML	17	
254	379	561	3623	00	00	29501-0005	KIT DE DETECCIÓN DAB UNIVERSAL QUE CONTIENE: UN (I) DISPENSADOR DE 25 ML DE INHIBIDOR DE PEROXIDADA ENDÓGENA. UN (II) DISPENSADOR DE 25 ML DE MULTÍMERO (ANTICUERPO SECUNDARIO ADJUNTO A TRES MOLÉCULAS DE PEROXIDASA). UN (I) DISPENSADOR DE 25 ML DE SOLUCIÓN DE DAB. UN (II) DISPENSADOR DE 25 ML DE SOLUCIÓN DE PEROXÍDO DE HIDRÓGENO. UN (I) DISPENSADOR DE 25 ML DE SOLUCIÓN DE SULFATO DE CÚPRICO. NÚMERO DE CATÁLOGO: 525269806001. PARA SU USO EN EL EQUIPO:	KIT	250	PRUEBA	16	





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

										TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX				
255	379	821	3728	00	00	29501-0005				SOLUCIÓN DE ROJO SOLIDO NUCLEAR PARA USO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PARA TÉCNICA DE HIBRIDACIÓN IN SITU. FRASCO PARA REALIZAR 100 PRUEBAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: 5272017001. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO DISPENSADOR	10	ML.	1
256	379	821	3736	00	00	29501-0005				SOLUCIÓN DE DIGESTIÓN ENZIMÁTICA PROTEASE 3 (ISH PROTEASE 3) PARA REALIZAR EL PROCEDIMIENTO DE HIBRIDACIÓN IN SITU PARA MUESTRAS FIJADAS EN FORMOL E INCLUIDAS EN PARAFINA. FRASCO DISPENSADOR PARA REALIZAR 200 PRUEBAS. NÚMERO DE CATÁLOGO: 5273331001. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GT	FRASCO DISPENSADOR	20	ML.	1
257	379	821	3744	00	00	29501-0005				SOLUCIÓN DE HEMATOXILINA DE MAYER (HEMATOXYLIN II) PARA USO EN EQUIPO DE TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS (EQUIPO PARA ANTICUERPOS). VIAL PARA 250 PRUEBAS. CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GT	VIAL	25	ML.	1
258	379	034	3523	00	00	29501-0005				ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RECEPTOR DE PROGESTERONA (RP). PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 1E2. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS: EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE 533.860.0041	VIAL	25	ML.	5
259	379	034	3531	00	00	29501-0005				ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RECEPTOR DE CRECIMIENTO EPIDERMICO HER-2, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: 4B5. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS.	VIAL	5	ML.	22
260	379	034	3549	00	00	29501-0005				ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: KI-67, PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA MANUAL. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: CLONA: 30-9. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	5	ML.	22
261	379	034	3556	00	00	29501-0005				ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: RECEPTOR DE ESTRÓGENO (RE), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SP1. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS: EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	25	ML.	5
262	379	561	3631	00	00	29501-0005				EL KIT DE DETECCIÓN ISH (VIEWBLUE ES UN SISTEMA INDIRECTO DE BIOTINA ESTREPTAVIDINA PARA DETECTAR SONDAS MARCADAS CON FLUORESCENCIA, QUE CONTIENE: UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE ANTICUERPO SECUNDARIO BIOTINILADO, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE ANTICUERPO ANTI FLUORESCENCIA, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE FOSFATASA ALCALINA CONJUGADA CON ESTREPTAVIDINA, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE POTENCIADOR DE REACCIÓN, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE AZUL DE NITROTETRAZOLIO (NBT), UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 20 ML DE 5-BROMO-4-CLORO-3-INDOLILFOSFATO DE	KIT PARA 200 PRUEBAS	200 PRUEBAS	1	2





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							TOLUIDINIO (BCIP) PARA SU USO EN EL EQUIPO, TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX				
263	379	822	1135	00	00	29501-0005	SONDA PARA HIBRIDACIÓN IN SITU PARA RNA DEL VIRUS DE EPSTEIN BARR (EBER) PARA USO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. ESTA SONDA DEBE SER HIBRIDA Y ESPECIFICA PARA TRANSCRITOS DE RNA DE EBER Y PODER SER VISUALIZADA AL MICROSCOPIO ÓPTICO DE LUZ. LA SONDA DEBE USAR FLUORESCENCIA Y HAPTENO PARA SU VISUALIZACIÓN. PRESENTACIÓN: FRASCO DISPENSADOR DE 5ML PARA 50 PRUEBAS. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO	5	ML.	2
264	379	822	1143	00	00	29501-0005	KIT DE SONDA PARA DETECCIÓN DE CADENA LIGERA KAPPA PARA DETECCIÓN DE MRNA, PARA USO DE MUESTRAS FIJADAS EN FORMOL Y EMBEBIDAS EN PARAFINA Y PODER SER VISUALIZADAS AL MICROSCOPIO ÓPTICO DE LUZ. LA SONDA DEBE USAR FLUORESCENCIA Y HAPTENO PARA SU VISUALIZACIÓN. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.	FRASCO DISPENSADOR	5	ML.	2
265	379	822	1150	00	00	29501-0005	KIT DE SONDA PARA DETECCIÓN DE CADENA LIGERA LAMBDA PARA DETECCIÓN DE MRNA, PARA USO DE MUESTRAS FIJADAS EN FORMOL Y EMBEBIDAS EN PARAFINA Y PODER SER VISUALIZADAS AL MICROSCOPIO ÓPTICO DE LUZ. LA SONDA DEBE USAR FLUORESCENCIA Y HAPTENO PARA SU VISUALIZACIÓN. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.	FRASCO DISPENSADOR	5	ML.	2
266	379	821	3751	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN CONCENTRADA DE DETERGENTES EN AGUA PARA REALIZAR LA DESPARAFINACIÓN DE CORTES DE TEJIDO FIJADOS EN FORMALINA E INCLUIDOS EN PARAFINA. PRESENTACIÓN: FRASCO DE 2L SOLUCIÓN CONCENTRADA 10X. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041.	FRASCO	2	L	10
267	379	821	3769	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN ACONDICIONADORA CELULAR CC2 (CELL CONDITIONING SOLUTION CC2) PARA TRATAMIENTO PREVIO EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). NÚMERO DE CATALOGO: 52797980001. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO	1	L	2
268	379	821	3777	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN ACONDICIONADORA CELULAR CC1 (CELL CONDITIONING SOLUTION CC1) PARA TRATAMIENTO PREVIO EN EL PROCESAMIENTO DE MUESTRAS DE TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). NÚMERO DE CATALOGO: 5279801001. PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO	2	L	13
269	379	821	3785	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN AMORTIGUADORA DE CLORURO Y CITRATO DE SODIO CONCENTRADA PARA LAVADOS DE ASTRINGENCIA PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO	2	L	1
270	379	821	3793	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN AMORTIGUADORA DE TRIS (PH 7.6 +/- 0.2). SOLUCIÓN CONCENTRADA A 10X. PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA	FRASCO	2	L	1





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX				
271	379	012	0087	00	00	29501-0005	ACEITE SINTÉTICO TRANSPARENTE RESISTENTE A ALTAS TEMPERATURAS PARA PROTEGER EL TEJIDO COLOCALO EN PORTAOBJETOS, PARA APLICACIONES DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU (ISH). PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO	2	L	50
272	379	821	3801	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN DE CITRATO DE SODIO ULTRAVIEW SILVER WASH II, PARA LA REACCIÓN DEL CROMÓGENO DE PLATA EN HIBRIDACIÓN IN SITU, PARA PORTAOBJETOS CON TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y INCLUIDO EN PARAFINA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA, EQUIPO (ANTICUERPOS). MARCA ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO	2	L	3
273	379	561	3649	00	00	29501-0005	KIT DE SONDAS DUALES DE HIBRIDACIÓN IN SITU INFORM HER2 (INFORM HER2 DUAL ISH DNA PROBE COCKTAIL) PARA USO EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.	KIT	50	PRUEBA	2
274	379	561	3656	00	00	29501-0005	KIT DE DETECCIÓN DE SONDAS MARCADAS CON DIGOXIGENINA (DIG) MEDIANTE HIBRIDACIÓN IN SITU CROMOGENICA ROJA ULTRAVIEW (ULTRAVIEW AP RED DIG DETECTION KIT). PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE 533.860.0041. MARCA ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	KIT	100	PRUEBA	2
275	379	561	3664	00	00	29501-0005	UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE PEROXIDASA, UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE FORMAMIDA, UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE CROMOGENO PARA PLATA A, UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE CROMOGENO PARA PLATA B, UN (1) DISPENSADOR DE 25 ML SOLUCIÓN DE CROMOGENO PARA PLATA C.	KIT	100	PRUEBA	3
276	379	821	3819	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN PARA DILUIR SONDAS (HYBREADY SOLUTION) PARA USO EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041	FRASCO	25	ML	2
277	379	561	3672	00	00	29501-0005	KIT DE REVELADO AMPLIFICADO DE INMUNOHISTOQUÍMICA POR MEDIO DE DIAMINOBENCIDINA (DAB) QUE CONTIENE: UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTVIEW PEROXIDASE INHIBITOR QUE CONTIENE 30% DE SOLUCIÓN DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTVIEW HQ UNIVERSAL LINKER CONTIENE UN ANTICUERPO MARCADO CON UN HAPTENO PATENTADO, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTVIEW HRP MULTIMER, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTVIEW H2O2 CONTIENE 0.04% DE H2O2, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTVIEW DAB CONTIENE 0.2% DE DIAMINOBENCIDINA (DAB) Y UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 25 ML OPTVIEW SULFATO DE COBRE (5.0 G/L). PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX.	KIT	250	PRUEBAS	5
278	379	561	3680	00	00	29501-0005	KIT DE SEGUNDO PASO DE AMPLIFICACIÓN POR MEDIO DE DIAMINOBENCIDINA (DAB) QUE CONTIENE: UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 5 ML CON UN LIGADOR CON HQ (< 40 µg/mL), UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 5 ML CON < 10 µg/ DE UN ANTICUERPO MONOCLONAL DE RATÓN ANTI -HRP MARCADO CON HQ, UN (1) FRASCO DISPENSADOR DE 5 ML DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. PARA SU USO EN TEJIDOS FIJADOS EN FORMOL Y EMBEBIDOS EN PARAFINA. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA,	KIT	50	PRUEBAS	





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

							BENCHMARK XT, BENCHMARK GX				
279	379	034	3564	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: CINASA DEL LINFOMA ANAPLÁSICO (ALK), PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: D5F3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	VIAL	50	PRUEBAS	2
280	379	821	3827	00	00	29501-0005	SOLUCIÓN DE LIMPIEZA DECON QUAT VELTEK, PARA DESINFECCIÓN DE EQUIPO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	GALÓN		L	1
281	379	640	0038	00	00	29501-0005	MEDIO DE MONTAJE ACUOSO CC MOUNT A BASE DE XILENO PARA LA COBERTURA DE TEJIDOS CON MUESTRAS HISTOLÓGICAS EN PORTAOBJETOS DE VIDRIO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: ROCHE. MODELO: BENCHMARK ULTRA, BENCHMARK XT, BENCHMARK GX	FRASCO	25	ML	6
282	379	034	3572	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: LICANDO DE MUERTE CELULAR PROGRAMADA (PD-L1) PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SP263. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	5	ML	6
283	379	034	3580	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: LICANDO DE MUERTE CELULAR PROGRAMADA (PD-L1) PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SP142. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	5	ML	6
284	379	723	0012	00	00	29501-0005	PORTAOBJETOS DE VIDRIO. DIMENSIONES DE 75 X 25 X 0.8 X 1 MM, HIDROFÍLICOS QUE FAVORECEN LA ADHESIÓN DEL TEJIDO, FACILITANDO LOS PROCESOS DE TINCIÓN Y EL FLUJO DE LÍQUIDOS SOBRE SU SUPERFICIE. PRESENTACIÓN: CAJA CON 10 PAQUETES DE 100 PIEZAS, PARA SU USO EN EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (A. ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS. MARCAS COMPATIBLES: BIOCYTECH CORPORATION, MATSUNAMI, TOMO	CAJA	10 PAQUETES	100 PIEZAS / PAQUETE	6
285	379	034	3598	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: ROS1 PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: SP384. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELOS: VARIOS	VIAL	5	ML	4
286	379	034	3606	00	00	29501-0005	ANTICUERPO MONOCLONAL DE CONEJO ANTI: PAN-TRK PARA TÉCNICA DE INMUNOHISTOQUÍMICA EN TEJIDO FIJADO EN FORMOL Y EMBEBIDO EN PARAFINA, PARA TÉCNICA AUTOMATIZADA. EL USUARIO DETERMINARÁ ESTAS CARACTERÍSTICAS DEACUERDO A SUS NECESIDADES. CLONA: EPR17341. PARA SU USO EN EL EQUIPO: TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS). CLAVE: 533.860.0041. MARCA: VARIAS. MODELO: VARIOS	VIAL	5	ML	





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

El licitante deberá de considerar para los suministros un equipo automatizado para realizar las pruebas que ofrece con las siguientes características:

1	533	860	0041	01	01	TINCIÓN AUTOMATIZADA DE TEJIDOS, EQUIPO PARA (ANTICUERPOS), EQUIPO AUTOMATIZADO PARA LA TINCIÓN DE LAMINILLAS CON PREPARACIONES HISTOLÓGICAS, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS SELECCIONABLES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LAS UNIDADES MÉDICAS: SELECCIÓN AUTOMATIZADA DE REACTIVOS, COLORANTES, ANTICUERPOS Y CAPACIDAD DE LAMINILLAS Y PORTALAMINILLAS, SISTEMA DE ELIMINACIÓN SEGURA DE LÍQUIDOS DE DESECHO, CONTENEDORES DE REACTIVOS, LECTOR DE CÓDIGO DE BARRAS, PUERTO DE COMUNICACIÓN PARA INTERFASE, SOFTWARE EN ESPAÑOL, MONITOR O PANTALLA E IMPRESORA INTEGRADOS O ADICIONALES, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE INFORMACIÓN, REFACCIONES, REGULADOR DE VOLTAJE Y BATERÍA DE RESPALDO. LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. ACCESORIOS: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. CONSUMIBLES: LAS UNIDADES MÉDICAS LAS SELECCIONARÁN DE ACUERDO A SUS NECESIDADES, ASEGURANDO SU COMPATIBILIDAD CON LA MARCA Y MODELO DEL EQUIPO. INSTALACIÓN: CORRIENTE ELÉCTRICA 120 O 220 V/60 HZ. OPERACIÓN: POR PERSONAL ESPECIALIZADO Y DE ACUERDO AL MANUAL DE OPERACIÓN. MANTENIMIENTO: PREVENTIVO Y CORRECTIVO POR PERSONAL CALIFICADO.	EQUIPO	1
---	-----	-----	------	----	----	---	--------	---

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

c) Modificación de las especificaciones técnicas de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

d) Modificación de las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

III. En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato.

Se deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.

Las Licencias, autorizaciones y permisos deberán acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

Para fabricantes y distribuidores de otros insumos para la salud:

- Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico,
- Aviso de Funcionamiento,
- Autorización del Responsable Sanitario,
- **Carta de respaldo de fabricante**
- Registro Sanitario, en caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SS), con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
 - Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
 - Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS de menos de 5 años.
 - Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga, así como que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte de COFEPRIS conforme a la normatividad vigente de la propia entidad y por lo tanto la prórroga está vigente.

Anexo Dos. Términos y Condiciones

a) Vigencia:

A partir de fallo hasta el 31 de diciembre 2023.

b) Plazo y lugar de entrega del bien:

Las entregas se realizarán conforme a la emisión de la orden de reposición. Considerar la entrega de reactivos de panel de cáncer de mama, automatizado, la disponibilidad de entrega a partir del fallo y en los cinco primeros días hábiles la entrega de al menos 100 paneles completos.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Se solicita que el área contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento.

La evaluación será binaria ya que de acuerdo a las características y claves de los consumibles están definidos en el cuadro básico del IMSS y no se pueden modificar, por lo que el precio es el





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

determinante en la contratación siempre y cuando se cumpla con la descripción y presentación correcta del cuadro básico.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA). El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación A.C. (EMA); dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.
- III. En caso de que no exista Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, **Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, de que el bien ofertado cumple con lo solicitado en el catálogo de conceptos y anexos, suscrito por el representante legal de la empresa.**

El licitante en caso de resultar adjudicado, deberá presentar el original o copia certificada para su cotejo, del certificado antes mencionado o en su caso, del informe de resultados.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE OTROS INSUMOS PARA LA SALUD:

- Registro Sanitario vigente expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.
- Aviso de Funcionamiento.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Registro Sanitario, en caso de que los bienes ofertados **no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud (SS)**, con nombre, firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exime del mismo.
- En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

- Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
- Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS a más tardar el 24 de febrero de 2010.
- Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga, así como que a la fecha no se ha obtenido respuesta alguna por parte de COFEPRIS conforme a la normatividad vigente de la propia entidad y por lo tanto la prórroga está vigente.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

En caso de que los bienes requieran anexos técnicos, fechas técnicas, catálogos y/o fotografías, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad de los mismos, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los proveedores.

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica.

h) Las penas convencionales y deducciones.

Las Penas convencionales conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 y/o 97 del Reglamento de LAASSP la pena convencional aplicable a "EL PROVEEDOR" por cada día de atraso será calculada sobre el valor del bien no entregado en tiempo y hasta la recepción del mismo a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), según corresponda de acuerdo al objeto del contrato.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de 4 (cuatro) días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes suministrados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá de exceder el importe de dicha garantía.

"EL PROVEEDOR" deberá garantizar los reactivos y su vigencia de uso; en caso de no satisfacción con las propiedades de tinción de los anticuerpos, se deberá cambiar el anticuerpo por otro lote en máximo 2 semanas a partir de detección de la necesidad del cambio.

Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje, una vez concluido el plazo, el Administrador del contrato aplicará una pena convencional del 2.5%. La aplicación de la pena podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, por el atraso en el cumplimiento de la obligación señalada.





**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

El Administrador del contrato será el responsable de determinar, calcular y notificar al Departamento de Abastecimiento de los incumplimientos de "EL PROVEEDOR", para que a su vez el Departamento de Abastecimiento realice la notificación a "EL PROVEEDOR", y deberá realizar el registro o captura y validar en el sistema Prei Millenium, siendo responsabilidad del departamento del abastecimiento, el vigilar el registro o captura y validación en el sistema Prei Millenium, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el periodo en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El Administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

En caso de que "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción del 10% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio o del arrendamiento), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando "EL PROVEEDOR" no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, "EL PROVEEDOR" realizará el pago de la deductiva a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "LA DEPENDENCIA O ENTIDAD".

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El Departamento de Abastecimiento, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a canjear a "EL INSTITUTO" sin condición alguna, el 100% (cien por ciento) de las cantidades solicitadas en un plazo que no exceda de 10 (diez) días hábiles,





**"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo
379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"**

contados a partir de la notificación, por otros bienes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados. En caso de incumplimiento en el canje solicitado, "EL PROVEEDOR" será sancionado conforme a lo establecido en las cláusulas correspondientes a penas convencionales y deducciones.

Considerando las condiciones señaladas en la Convocatoria de la cual deriva el presente instrumento jurídico así como su junta de aclaraciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de cambio o asesoría
- Garantía de reacciones
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de las POBALINES.

Así como considerar las "DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas", publicada en el DOF el 15 de abril de 2022.

k) Forma de pago

Se efectuarán el pago al "EL PROVEEDOR" al término de las entregas de los bienes adjudicados a plena satisfacción del "INSTITUTO", en el periodo que se requiera en la UMAE Hospital de Oncología C.M.N. siglo XXI, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la LAASSP y 93 de su reglamento. El pago de los bienes se realizará en la Oficina de Trámite de Erogaciones de la UMAE Hospital de Oncología del C.M.N. siglo XXI de "EL INSTITUTO", ubicada en Av. Cuauhtémoc # 330, Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, Código Postal 06720, en un horario de atención 8:00 a 13:00 horas, una vez que los bienes se hayan entregado, considerando lo siguiente: El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados en el anexo 2. Normatividad de pago de las cuentas contables una vez que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del comprobante fiscal digital, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la descripción del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), importe total, firma de "EL PROVEEDOR", número de proveedor ante "EL INSTITUTO", número de fianza, nombre de la afianzadora, firma del administrador del contrato, número de contrato, número de orden de reposición o pedido y número de alta. Anexo a ésta, "EL PROVEEDOR", asimismo, deberá presentar las opiniones de Cumplimiento de cumplimiento ante el IMSS, SAT e INFONAVIT vigente y positiva.

Para la opinión de cumplimiento del IMSS se deberá el "ACUERDO número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico en sesión ordinaria de 27 de abril del presente año, por el que se aprobaron las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su





"Adquisición de Reactivos de Inmunohistoquímica e Hibridación In Situ, Grupo 379 y 540 para el Servicio de Laboratorio de Anatomía Patológica"

Anexo Único", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de septiembre de 2022.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales (CFDI) en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el servicio de administración tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Número 476, Col. Juárez, Código 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato .xml, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador de contrato al momento de firmar la factura deberá corroborar que los insumos se hayan recibido correctamente en el área de Sub Almacén con el personal autorizado a través de la firma en la Remisión de Pedido y en el alta, así también que se cuente con la siguiente documentación:

- Remisión de Pedido u Orden de reposición,
- Registro Sanitario,
- Certificado a Analítico por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español,
- Certificado de calidad o carta garantía,
- Carta Canje cuando aplique,
- Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, los instructivos deberán ser en idioma español o traducción simple en idioma español.

Anexo Tres. Propuesta Económica



Propuesta
Económica.xlsx



Servicio de Administración Tributaria

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Folio

23NC5681486

Clave R.F.C.

Nombre, Denominación o Razón social

ONCOSEQUENCING SAS DE CV

Estimado contribuyente

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que en el momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en el cumplimiento de los puntos que se revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente. Por lo que se emite esta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en sentido POSITIVO. La presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 04 de agosto de 2023, a las 17:40 horas

Notas

- 1.-Tratándose de estímulos o subsidios, tiene una vigencia de 3 meses contada a partir del día en que se emite según lo establecido en la regla 2.1.28. y 30 días naturales a partir de su emisión para trámites diferentes al señalado, de acuerdo a la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.
- 2.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y no constituye respuesta favorable respecto a contribuyentes que se ubican en los supuestos del artículo 69 del Código Fiscal de la Federación.
- 3.-La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del contribuyente en los siguientes sentidos: POSITIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; NEGATIVA. - Cuando el contribuyente esté inscrito y no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 a 12 de la regla 2.1.37. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023; INSCRITO SIN OBLIGACIONES.- Cuando el contribuyente esté inscrito en el RFC pero no tiene obligaciones fiscales.
- 4.-Para estímulos o subsidios, la opinión que se genere indicando que es inscrito SIN OBLIGACIONES fiscales, se tomará como Positiva cuando el monto del subsidio no rebase de 40 UMAS elevado al año, en caso contrario se considera como resultado Negativo.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT

Contacto:
Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.

Servicio de Administración Tributaria

Notas

5.-La opinión que se genere indicando que es INSCRITO SIN OBLIGACIONES fiscales, se considera Opinión Negativa para efectos de contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios u obra pública

6.-El procedimiento para obtener la opinión se realiza conforme a lo previsto en la regla 2.1.37, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Este servicio es gratuito, en el SAT nuestra misión es servirte.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente de su preferencia y/o a través del Portal del SAT.



GOBIERNO DE
MÉXICO

HACIENDA



SAT

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300,
Ciudad de México. Atención telefónica 01 55
627 22 728, desde Estados Unidos y Canadá
01 877 44 88 728.



Folio: 056



GOBIERNO DE
MÉXICO



FECHA: 04 de agosto de 2023

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: 1691191926907936329845

Clave de R.F.C.:

Nombre, Denominación o Razón Social:

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se detectó que usted tiene Registro(s) Patronal(es) vigente(s), y no tiene registrados trabajadores activos ante el Instituto, por lo que no se puede emitir una opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. Por lo anterior, se emite opinión Sin Opinión.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales tiene una vigencia hasta el 04 de agosto de 2023, 23:59:59.

NOTA:

En caso de estar inconforme, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.

Este servicio es gratuito.

El IMSS es el instrumento básico de seguridad social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

SERVICIO 32D BUSCAR ARCHIVO LOG 

Servicio de Verificación de Proveedores del Gobierno Federal

Individual por RFC ▼

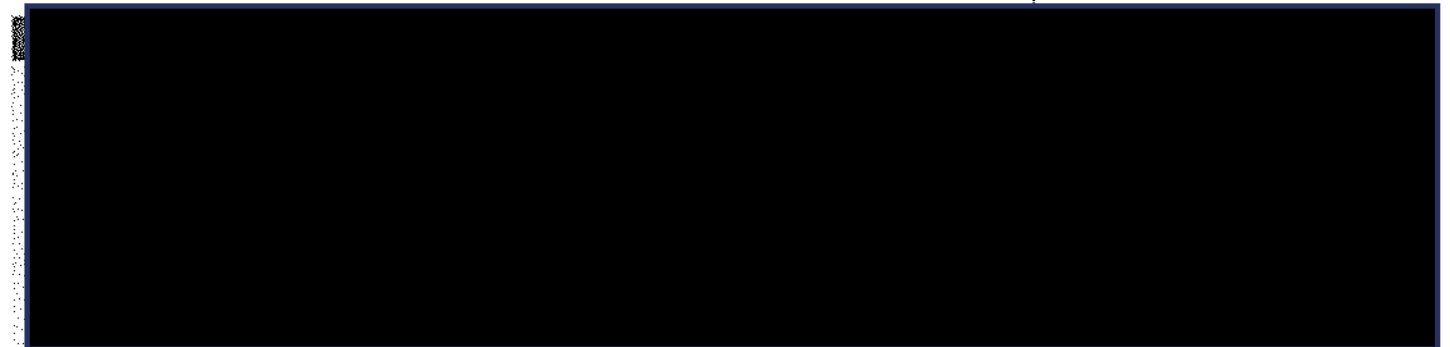
RFC: ONC210426SE0

[Consultar](#) [Carta Opinión 32D](#)

[Descargar](#)

Mostrar 10 ▼ registros					Buscar:	
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO	RFC	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	No. DE TRABAJADORES	FECHA DE CONSULTA	AUDITORÍA	JUICIO
Sin Opini?n				2023-08-30 09:55:01.791		

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

[Primero](#) [Anterior](#) 1 [Siguiendo](#) [Último](#)

[Handwritten signatures and marks]

1/1



Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal
Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías

Oficio: CGRF/GSRyCF/GCPCyG/0001808582/2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal.

Ciudad de México, a 04 de Agosto de 2023.


Presente.

El Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30, segundo párrafo, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, a través de la Gerencia de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías perteneciente a la Gerencia Senior de Recaudación y Cobranza Fiscal, y de conformidad con lo establecido en los artículos 4 fracción VII, 5 y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de junio de 2008, modificado mediante Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de dicho Ordenamiento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de julio de 2017, emite la presente constancia de situación fiscal en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit, de conformidad con lo estipulado en el artículo 3 fracción IV, del referido Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, conforme a lo siguiente:

Del análisis practicado en los sistemas de este Instituto se advierte que **ONCOSEQUENCING SAS DE CV**, con Número de Registro Patronal  **NO se identificaron adeudos ante el Infonavit**, mismo que se encuentra al corriente en sus obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, de aportar el cinco por ciento de los salarios cubiertos a sus trabajadores y de retenir y enterar los descuentos para amortizaciones de crédito, hasta el 02 bimestre 2023.

Lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo, se reserva el ejercicio de sus facultades en su carácter de Autoridad Fiscal, previstas en el Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en caso de que surgiera información complementaria y/o ajustes que modificaran la cuenta de los periodos revisados, al emitir la presente constancia.

Cabe mencionar, que el presente documento es de carácter meramente informativo, por lo que no constituye acto o resolución de carácter fiscal, no determina cantidad alguna a pagar, ni genera derechos.

Atentamente

Lic. Eduardo Jolly Zarazua
Gerente de Cobro Persuasivo, Coactivo y Garantías



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Avenida Cuauhtémoc No. 330, Colonia Doctores, Código Postal 06720, Alcaldía Cuauhtémoc, Piso 3p, Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Oncología Centro Médico Nacional Siglo XXI, C.D.M.X.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": En forma digital a los correos electrónicos david.aragonc@imss.gob.mx y/o milton.sanchez@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____

Fecha de suscripción: _____ (Fecha de firma del contrato)

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, racción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)



2023
GOBIERNO DE
Francisco
VILLA



GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

**CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE
PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES,
ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.**

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente desde la adjudicación hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA



de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjujide, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)





GOBIERNO DE
MÉXICO



UMAE HOSPITAL DE ONCOLOGÍA
Centro Médico Nacional "Siglo XXI"
Dirección Administrativa
Departamento de Abastecimiento
Oficina de Adquisiciones

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

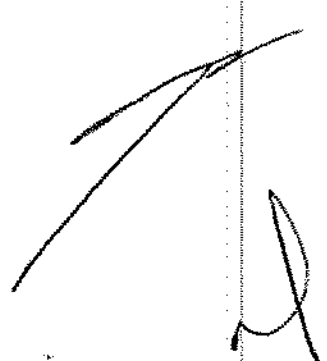
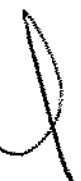
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.





2023
Año de
Francisco
VILLA
El Nacionalismo del Pueblo

FORMATO 1.

ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y DATOS DE NOTIFICACIÓN

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023
(Partidas desiertas)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Unidad Médica de Alta Especialidad
Hospital de Oncología CMN SXXI
Presente

Inés Cervantes Hernández, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido verificados; así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir la proposición en la presente Licitación Pública, y en su caso firma del contrato a nombre y representación de la empresa **ONCOSEQUENCING S.A.S. de C.V.**

No. de la Licitación Pública LA-50-GYR-050GYR051-T-89-2023 (Partidas desiertas).

Del licitante	Registro Federal de Contribuyentes: [REDACTED] Nombre: ONCOSEQUENCING S.A.S. de C.V.
	Domicilio: (Los datos aquí registrados corresponderán al del domicilio fiscal del proveedor o prestador de servicios) calle y número: CALLE CANTIL NÚMERO EXTERIOR 09 Colonia: ESTADO DE HIDALGO Demarcación Territorial: ALVARO OBREGON Código postal: 01520 Entidad Federativa: CIUDAD DE MÉXICO
	Correo [REDACTED] Teléfono [REDACTED] Correo [REDACTED]
	Datos p [REDACTED] Nombre [REDACTED] Clabe l [REDACTED] Cuenta [REDACTED] Nombre [REDACTED]
	No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva: [REDACTED] Duración: indefinida
	Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se protocolizó la misma: Secretaría de Economía de forma electrónica
	Nombre de los socios o asociados: Bustamante García Oscar Cesar Cervantes Hernández Inés
	Descripción del objeto social: Ejecutar toda clase de actos de comercio, pudiendo comprar y vender, importar y exportar toda clase de artículos y mercancías, así como la prestación de toda clase de servicios.
	Reformas al acta constitutiva: Por la póliza número 8,903 (ocho mil novecientos tres) de fecha (trece) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), otorgada ante el licenciado Fernando Abraham Barrón Chagoya, corredor público número 8 (ocho) de la Ciudad de México, mediante la cual se protocolizó el acta de ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS de ONCOSEQUENCING, SOCIEDAD DE ACCIONES SIMPLIFICADAS DE CAPITAL VARIABLE, de fecha 2 (dos) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), mediante la cual entre otros, se resolvió realizar la TOMA DE NOTA Y CORRECCIÓN DE CIERTOS ERRORES DERIVADOS DEL CONTRATO SOCIAL
	Inscripción en el Registro Público de Comercio: Número: Folio: 2021026892 Fecha: 02 de julio de 2021

RFC: **ONC 210426 SE0**, Cantil número 9 col. Estado de Hidalgo, cp 01520, Alvaro Obregón, Ciudad de México, México,
Tel: (55) 7706 2705. oncosequencing@oncosequencing.com

OncoSequencing S A S de C V

www.oncosequencing.com

Del Representante

Nombre : **INÉS CERVANTES HERNÁNDEZ**

F

Domicilio: **NUEVO MÉXICO 12, Col. ESTADO DE HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO, C. P. 01520**

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: **SAS2021379408**Fecha: **26 de abril de 2021**Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó: **Secretaría de Economía de forma electrónica**

Asimismo, manifiesto que el domicilio señalado es el lugar donde recibiré toda clase de notificaciones que resulten del contrato y convenios que celebren, los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito, deberán ser comunicados, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen. Adicionalmente acepto que las notificaciones se realizarán de acuerdo a las establecidas en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Ciudad de México, a 09 de agosto 2023.

Protesto lo necesario



Inés Cervantes Hernández
Representante Legal de ONCOSEQUENCING S.A.S. de C.V.

RFC: **ONC 210426 SE0**, Cantil número 9 col. Estado de Hidalgo, cp 01520, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México,
Tel: (55) 7706 2705. oncosequencing@oncosequencing.com

OncoSequencing S A S de C V

www.oncosequencing.com

**SOFIMEX®**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2834972
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3522012

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CDMX, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$313,757.69	\$313,757.69	PESOS	21	2889

RAMO	SUBRAMO
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA

SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$313,757.69 (***TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.***)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A., en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941 Piso 2, Los Alpes, C.P. 01010, Álvaro Obregón, Ciudad de México, México
Autorización del Gobierno Federal para operar: No. 366-III-0714/14 de fecha 12- Septiembre - 2014

Beneficiaria: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: AVENIDA CUAUHTÉMOC NO. 330, COLONIA DOCTORES, CÓDIGO POSTAL 06720, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, PISO 3P, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE ONCOLOGÍA CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI, C.D.M.X.
EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL A LOS CORREOS ELECTRÓNICOS david.aragonc@imss.gob.mx y/o milton.sanchez@imss.gob.mx.

Fiado (s):

Nombre o denominación social: ONCOSEQUENCING, S.A.S. DE C.V.

RFC: ONC210426SE0

Domicilio: Calle Cantil No. 9, colonia Estado de Hidalgo, Alcaldía Álvaro Obregón, Código Postal 01520, ciudad de México

Datos de la póliza:

Número: 2834972

Monto Afianzado: \$31,375.77 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.)

Moneda: M.N.

Fecha de expedición: 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las obligaciones: Indivisible.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "contrato":

Número asignado por "la contratante": D233056

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS DE INMUNOHISTOQUÍMICA E HIBRIDACIÓN IN SITU, GRUPO 379 Y 540 PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA

Monto del contrato: \$313,757.69 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.) sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: M.N.

Fecha de suscripción: 14 de septiembre de 2023

Tipo: Adquisiciones.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

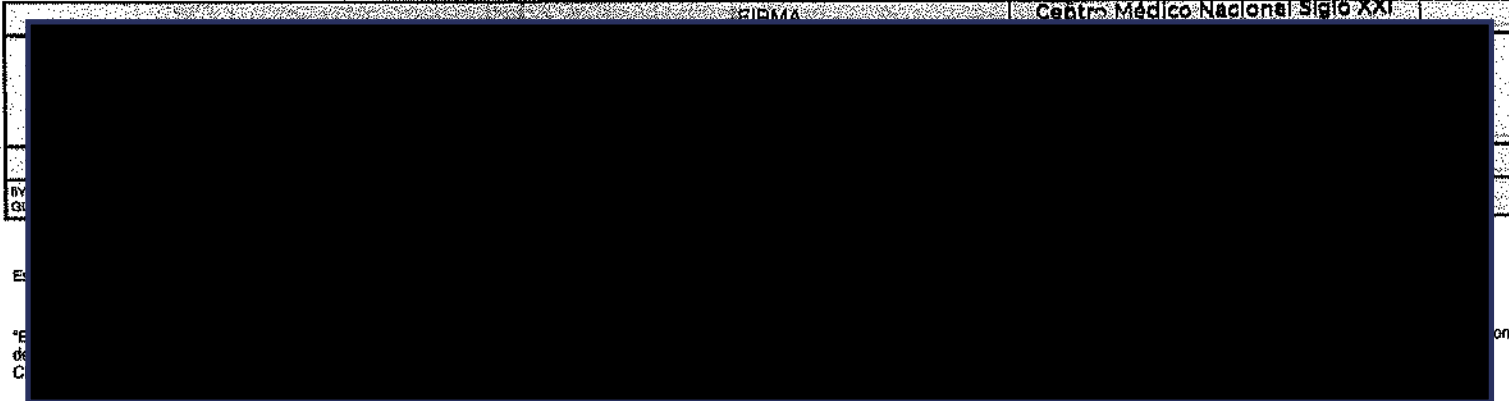
Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y

UMAE Hospital de Oncología**Centro Médico Nacional Siglo XXI**

FIRMA



**SOFIMEX®**

Bvld. Adolfo López Mateos No. 1941, Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG- 950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2834972
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO
CDMX, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023				3522012
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$313,757.69	\$313,757.69	PESOS	21	2889
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:				
\$313,757.69 (***TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.***)				

artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del sector Público, y 103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, y artículo 98 de su Reglamento.
Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx
GUADALUPE DE LIRIO RUIZ FARIAS

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es \$31,375.77 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 77/100 M.N.) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 10% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente desde la adjudicación hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.
En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en

FIRMA		10 SEP 2023	IMS
GUADALUPE DE LIRIO RUIZ FARIAS			IMSS
GERENTE DE OFICINA			
SELLO DIGITAL		RECIBIDO	ADQUISICIONES



**SOFIMEX**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2834972
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN				DOCUMENTO	
CDMX, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023				3522012	
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE	
\$313,757.69	\$313,757.69	PESOS	21	2889	
RAMO		SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS		PROVEEDURIA			
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:					
\$313,757.69 (**TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.**)					

el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

FIRMA		UMAE Hospital de Oncología
GUADALUPE DE LIRIO RUIZ FARIAS		Centro Médico Nacional Siglo XXI
GERENTE DE OFICINA		18 SEP 2023
SELLO DIGITAL		RECIBIDO
		ADQUISICIONES

**SOFIMEX®**

Bvld. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes Ciudad de México, C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500
www.sofimex.mx Autorizada por el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas para
otorgar seguros de caución y fianzas a título oneroso R.F.C. ASG-950531-ID1

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
2834972
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
3522012
AGENTE
2889

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

CDMX, A 18 DE SEPTIEMBRE DE 2023

MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA	AGENTE
\$313,757.69	\$313,757.69	PESOS	21	2889
RAMO	SUBRAMO			
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA			

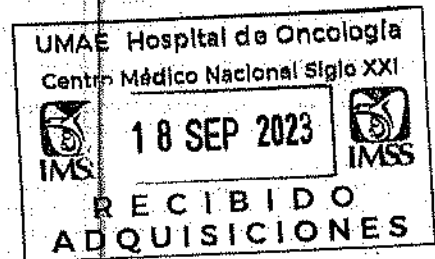
SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en los términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$313,757.69 (**TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 69/100 M.N.**)

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES:

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el código Civil Federal.

*** FIN DE TEXTO ***

**FIRMA**

GUADALUPE DE JESÚS RUIZ FARIAS
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

RY6HIBL1p0KAF8rteo79mR05lpA0A2x/E45xy3dCdxHsGRA0CA3deRMKhaLgcyEa28p6t0M6wHx87E2k/E33g01qPm7MZX07nba/9V/vVgKWQNAOR0iDQgLbm868NOEhaxESwvOFSAj42HJvQ=



SOFIMEX®

NORMAS REGULADORAS PARA POLIZAS DE FIANZA AUTORIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS.

1.- Los términos de esta póliza deben ser claros y precisos, haciéndose constar con exactitud la cuantía de la fianza, el nombre completo DEL (DE) LOS BENEFICIARIO (S) y el DEL (DE LOS) FIADO (S); la obligación principal afianzada y la de SOFIMEX con sus propias estipulaciones. Artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (L.I.S.F.). Las primas derivadas de la expedición de fianzas en moneda extranjera, se cubrirá a SOFIMEX en la misma moneda de expedición de la póliza. El pago de comisiones y otros cargos relacionados con la expedición de fianzas a agentes autorizados, se cubrirá por el equivalente en moneda nacional al tipo de cambio que rija en el momento en que se cubran las primas, sin perjuicio de que la parte que corresponda a entidades o agentes extranjeras, se realice en moneda extranjera.

2.- El original de la póliza y sus documentos relacionados, tales como aumento o disminución de la cuantía de la fianza, las prórogas de su vigencia o cualquier otra modificación deberá (n), conservarlos EL (LOS) BENEFICIARIO (S) y deberá (n) presentarlos para el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes. En caso de pérdida o extravío EL (LOS) BENEFICIARIO (S) podrán exigir a SOFIMEX que le proporcione a su costa duplicado de la póliza. La devolución de la póliza a SOFIMEX es presunción legal de extinción de la fianza y de la liberación de las obligaciones en ellas contraídas, salvo prueba en contrario. Artículo 166 de la L.I.S.F.

3.- Los derechos y las obligaciones derivadas de esta fianza se reputan actos de comercio para todos los que en ella intervengan, sea como BENEFICIARIO (S), FIADO (S), SOLICITANTE (S), CONTRAFIADOR (ES), OBLIGADO (S) SOLIDARIO (S) a favor de SOFIMEX, con excepción de la garantía hipotecaria que por la fianza hayan otorgado, y estarán regidos por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en lo que no provea por la legislación mercantil y por el Código Civil Federal (C.C.F.). Artículos 32 y 183 de la L.I.S.F.

4.- SOFIMEX se considera de acreditada solvencia por las fianzas que expida. Artículo 16 de la L.I.S.F.

5.- La fianza contenida en esta póliza es nula si garantiza el pago de títulos de crédito o préstamos en dinero, con excepción de las autorizadas y emitidas en términos del Título 19, Capítulo 19.1, disposiciones, 19.1.6, 19.1.7, y 19.1.8. de la Circular Única de Seguros y Fianzas, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de Diciembre de 2014, que a continuación se transcriben:

" 19.1.6 En ningún caso podrán expedirse fianzas de crédito, si no se comprueba ante la Institución que se cuenta con pólizas de seguros sobre los bienes materia del contrato que origine la expedición de la fianza de crédito respectiva, expedidas a favor de la Institución. Cuando el fiado sea persona física deberá contar, adicionalmente, con un seguro de vida a favor de la Institución, que cubra cuando menos el saldo insoluto del crédito. No se requerirá contar con el seguro de vida a que se refiere el párrafo anterior, cuando el fiado tenga 65 años de edad o más, y éste otorgue garantías suficientes que apoyen la recuperación.

19.1.7. En el caso de que los fiados ya cuenten con los seguros a que se refiere la Disposición 19.1.6, deberán obtener de la Institución de Seguros respectiva el endoso preferente a favor de la Institución que otorgue la fianza.

19.1.8. Las instituciones deberán autorizar el pago de las sumas aseguradas convenidas en los contratos de seguro a que hacen referencia las Disposiciones 19.1.6 y 19.1.7, según corresponda, a favor del fiado o sus beneficiarios, siempre y cuando no exista incumplimiento de éste respecto a las obligaciones afianzadas, y sin que se incumpla lo previsto en este Capítulo. "

6.- SOFIMEX está excluida de los beneficios de orden y excusión a los que se refieren los Arts. 2814 y 2815 del C.C.F. La fianza no se extinguirá aún cuando el acreedor no requiera judicialmente AL (LOS) DEUDOR (ES), FIADO (S) el cumplimiento de la obligación afianzada o dejare de promover sin causa justificada en el juicio promovido en su contra. Artículo 178 de la L.I.S.F.

7.- La obligación de SOFIMEX contraída en esta póliza se extinguirá si EL (LOS) ACREEDOR (ES) BENEFICIARIO (S), concede (n) AL (LOS) FIADO (S) prórroga o espera sin consentimiento por escrito de SOFIMEX. Artículo 179 de la L.I.S.F.

8.- La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza si SOFIMEX no da su consentimiento para esa novación, y para garantizar con la misma fianza la obligación novatoria. Artículo 2220 del C.C.F.

9.- La quita o pago parcial de la obligación principal afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esas causas dicha obligación principal la fiada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones. Artículo 2847 del C.C.F.

10.- Las Acciones del (los) BENEFICIARIO (S) de la fianza en contra de SOFIMEX prescriben en tres años contados a partir del día en que se haya hecho exigible su obligación. Artículo 176 de la L.I.S.F.

11.- Cuando la fianza sea a favor de particular (es) podrá (n) reclamar su pago directamente ante SOFIMEX. En caso de que esta no le dé contestación dentro del término legal o que exista inconformidad respecto de la resolución emitida por la misma, el reclamante podrá hacer valer sus derechos ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros o ante los tribunales Federales o Comunes. Artículo 279 y 280 de la L.I.S.F. Asimismo el usuario podrá presentar la reclamación ante la unidad especializada de esta INSTITUCIÓN, conforme a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

"En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 209 y 210, de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la documentación contractual y la nota técnica respectiva, quedaron registradas ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir de los días 08 DE ENERO DE 2021, 07 DE ENERO DE 2021 y 4 DE JULIO DE 2020, con los números: CNSF-S0805-0197-2020, CNSF-S0805-0195-2020, CNSF-S0805-0194-2020, CNSF-S0805-0193-2020, CNSF-S0805-0188-2020, CNSF-S0805-0205-2020, CNSF-S0805-0204-2020, CNSF-S0805-0203-2020, CNSF-S0805-0198-2020, CNSF-S0805-0186-2020.

FIANZA:

2834972

LÍNEA DE VALIDACIÓN:

0602834972D20SXN

12.- Si la fianza garantiza obligaciones fiscales a favor de la Federación a cargo de terceros su procedimiento de cobro estará regido por el Artículo 143 del Código Fiscal de la Federación.

13.- Si la fianza se otorga a favor de la Hacienda Pública ya sea de la Federación del Distrito Federal, de los Estados o de los Municipios su procedimiento de cobro se hará conforme al Artículo 282 de la L.I.S.F.

14.- Cuando EL BENEFICIARIO tuviere que formular reclamación, deberá de presentarla en el domicilio de las oficinas o Sucursales de SOFIMEX, INSTITUCIÓN DE GARANTÍAS, S.A. en original y con firma autógrafa del beneficiario o su Representante legal, debiendo contener como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Fecha de Reclamación;
- b) Número de Póliza de Fianza relacionado con la reclamación recibida;
- c) Fecha de Expedición de la Fianza;
- d) Monto de la Fianza;
- e) Nombre o denominación del Fiado;
- f) Nombre o denominación del beneficiario, y en su caso, de su Representante legal acreditado;
- g) Domicilio del Beneficiario para oír y recibir notificaciones;
- h) Descripción de la obligación garantizada;
- i) Referencia del Contrato Fuente (Fechas, Número de Contrato, etc.);
- j) Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación, acompañando la documentación que sirva como soporte para comprobar lo declarado, y el
- k) Importe originalmente reclamado como suerte principal,

15.- SOFIMEX podrá constituirse en parte y gozará de todos los derechos inherentes a ese carácter en los negocios de cualquier índole y en los procesos, juicios u otros procedimientos judiciales en los cuales haya otorgado esta fianza en todo lo que se relacione a las responsabilidades que de ésta derive así como en los procesos que se sigan al fiado por las responsabilidades que haya garantizado. A petición de parte, SOFIMEX será llamada a dicho proceso o juicio para que este a sus results. Artículo 287 de la L.I.S.F.

16.- Las oficinas y las autoridades dependientes de la Federación, del Distrito Federal, de los Estados y de los Municipios están obligados a proporcionar a SOFIMEX los datos que les soliciten relativos a antecedentes personales y económicos de quienes la hayan solicitado la fianza y de informarle sobre la situación del asunto, sea judicial administrativo o de otra naturaleza, para el que se haya otorgado, y de acordar, dentro de los 30 días naturales siguientes, la solicitud de cancelación de la fianza. En caso de que las autoridades no resuelvan estas solicitudes dentro del plazo mencionado, se entenderán resueltas en sentido negativo al solicitante. Artículo 293 de la L.I.S.F.

17.- Las autoridades, federales estatales, o locales, están obligadas a admitir las fianzas de las instituciones autorizadas por el Gobierno Federal para expedirlas; aceptar su solvencia económica sin calificar ni exigir la constitución de depósito, ni otorgamiento de fianza, ni comprobación de que sea propietaria de inmuebles, ni de su existencia jurídica, y será suficiente para que las acepten que la póliza esté firmada por las personas autorizadas por el Consejo de Administración de SOFIMEX cuya firma esté registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas. Artículo 18 y 165 de la L.I.S.F.

18.- Las autoridades mencionadas en el punto anterior no podrán fijar mayor importe a las fianzas que otorguen las instituciones de fianzas autorizadas por el Gobierno Federal que el que señalen para depósitos en dinero u otras formas de garantía. Artículo 18 de la L.I.S.F.

19.- El pago de la fianza subroga a SOFIMEX por Ministerio de Ley en todos los derechos, acciones y privilegios del (de los) acreedor (es) a quien (es) se le (s) haya pagado, derivados de la obligación afianzada. La obligación fiadora se extinguirá si por causas imputables al (los) acreedor (es) SOFIMEX no pueda subrogarse en estos derechos, acciones y privilegios en contra de su (s) DEUDOR (ES) FIADO (S). Artículo 177 de la L.I.S.F. 2830 y 2845 C.C.F.

20.- Si SOFIMEX tuviere que pagar la cantidad reclamada derivada de la presente fianza LA (EL) SOLICITANTE y LA (S) (EL) (LOS) OBLIGADA (O) (S) SOLIDARIO (S) contraen la obligación de reintegrarle el importe cubierto inmediatamente que se les requiera y a pagarle intereses moratorios desde la fecha en que SOFIMEX les haya notificado el pago de la fianza hasta que le reintegren el importe reclamado de acuerdo a la tasa pactada. El pago de reclamaciones que realice SOFIMEX en el extranjero, se efectuará por conducto de las instituciones de crédito mexicanas o filiales de éstas a través de sus oficinas del exterior, en la moneda que se haya establecido en la póliza.

21.- Si la Institución de Fianzas no cumple con las obligaciones asumidas en la póliza al hacerse exigibles, estará obligada, aun cuando la reclamación sea extrajudicial, a cubrir su obligación de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 283 de la L.I.S.F.

22.- Para conocer y resolver de las controversias derivadas de esta póliza de fianza serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales.